

ORDENANZA REGIONAL N° 024 -2018-GRSM/CR

Moyobamba, 10 SET. 2018

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, de conformidad con lo previsto en los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú – modificado por la Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, Ley N° 27680; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28013; Reglamento Interno del Gobierno Regional de San Martín; y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución, Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, “Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)”.

Que, el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, que aprueba lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, en su artículo 15° prescribe: “Las entidades deberán aprobar su TUPA como sigue: “(...) Gobierno Regional y sus Organismos Públicos Descentralizados (incluidos los procedimientos de las Direcciones Regionales Sectoriales) por Ordenanza Regional. (...)”, y en su artículo 16° señala: “Los procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales Sectoriales que forman parte de los Gobiernos Regionales deben incluirse en el TUPA del Gobierno Regional al que pertenezcan. (...)”; siendo que vía Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, con Ordenanza Regional N° 026-2017-GRSM/CR de fecha 29 de diciembre del 2017, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Nota Informativa N° 113-2018-GRSM/GRPyP-SGDI de fecha 16 de agosto del año 2018, en atención al Memorando N°1222-2018-GRSM/ARA, hace llegar la propuesta de modificación y actualización del TUPA de la Autoridad Regional Ambiental – ARA se encuentra sustentado de acuerdo al marco de la normatividad vigente;

Que, así se tiene que conforme a lo descrito en la Nota Informativa N° 217-2018-GRSM/GRPyP-SGDI, otorga conformidad y opinión favorable para su modificación y aprobación mediante Ordenanza Regional, de acuerdo al Decreto Supremo N° 079-2007-PCM y al Decreto Legislativo N° 1272, artículo 38°, numeral 38.5;

Que, siendo ello así, resulta necesario y justificable la emisión de norma regional – Ordenanza Regional, toda vez que las modificaciones propuestas obedecen a un cambio normativo que determina procedimientos y servicios a cargo Oficinas y Direcciones Regionales del Gobierno Regional San Martín; propuesta de modificación busca adecuar los procedimientos administrativos y servicios exclusivos así como sus requisitos y costos, a la implementación de mejoras vinculadas al desarrollo y operatividad de los mismos, y, en atención a la Política Nacional de Simplificación Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 027-2007-PCM modificada por Decreto Supremo N° 025-2010-PCM.

Que, mediante Informe Legal N°593-2018-GRSM/ORAL, de fecha 21 de Agosto del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional San Martín, Opina favorablemente para aprobar la propuesta de modificación y/o actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Autoridad Regional Ambiental – ARA, del Gobierno Regional San Martín;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; mientras que el literal a) del Artículo 45° de la misma



ORDENANZA REGIONAL N° 024 -2018-GRSM/CR

Ley Orgánica establece que la función normativa y reguladora de los Gobiernos Regionales, se ejerce elaborando y aprobando normas de alcance regional;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, en Sesión Ordinaria desarrollada en el Auditorio del Consejo Regional de San Martín - Moyobamba, llevado a cabo el día lunes 3 de setiembre del presente año, aprobó por **unanimidad** el siguiente:

ORDENANZA REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional de San Martín, que determina procedimientos y servicios a cargo de la Autoridad Ambiental Regional, los mismos que se encuentran descritos en la Nota Informativa N° 217-2018-GRSM/GRPyP-SGDI.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR que la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín realice los trámites respectivos para la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el diario de mayor circulación de la Región San Martín y en el Diario Oficial "El Peruano", previa promulgación del Gobernador Regional del Gobierno Regional de San Martín.

ARTICULO TERCERO: DISPENSAR la presente Ordenanza Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional de San Martín para su promulgación.



10 SET. 2018

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de San Martín a los

POR TANTO:

Mando se publique y se cumpla.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN


Roland Redegui Alegria
GOBERNADOR REGIONAL (e)

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(En S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO					
351	<p>Clasificación Ambiental de Proyectos de Inversión y Aprobación de los Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) o Reclasificación Ambiental de Proyectos de Inversión.</p> <p>Bases Legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27446 (Art. 4 Literales a), b) y c) y 7) (28-06-2008) y modificatoria Decreto Legislativo N° 1078 (289-06-2008) - Ley N° 27446 (Art. 41, 42 y 46) (28-06-2008) - D.S. N° 019-2009-MINAM (Art. 20, 36, 41 y 44) (25-09-2009) - D.S. N° 015-2012-VIVIENDA (Art. 11, 15 al 18) (14-09-2012) y modificados por D.S. N° 019-2014-VIVIENDA (25-11-2014) - D.S. N° 038-2001-AG. (Art. 16) (26-06-2001) y modificado por D.S. N° 003-2011-MINAM (18-02-2011) - D.S. N° 020-2017-VIVIENDA (Art. 1 y 2) (05-07-2017) - Convenio N° 699-2017-VIVIENDA - D.S. N° 006-2017-JUS (20-03-2017) 	<p>1. Solicitud virtual del titular del proyecto (*), cumpliendo con el llenado del aplicativo virtual para la clasificación ambiental, accediendo al siguiente enlace: (http://nike.vivienda.gob.pe/SICA/ModuloS/Formulario_001.aspx)</p> <p>2. Copia del Certificado o Constancia de Compatibilidad emitido por el SERMAMP, de corresponder, solo para aquellos proyectos ubicados en área natural protegida de administración nacional o su Zona de Amortiguamiento o del Área de Conservación Regional.</p> <p>3. Presentar según la categoría del proyecto de inversión, lo siguiente: Categoría I: Declaración de Impacto Ambiental - DIA.</p> <p>4. Pago por derecho de trámite.</p>	S/	1,411.50					X	15 (Quince)	Oficina de Trámite de la Dirección Ejecutiva de Gestión Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental	<p>Dirección Ejecutiva de Gestión Estratégica Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental</p> <p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>	<p>Autoridad Regional Ambiental</p> <p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>



Nota:

- 1 Para la clasificación de Proyectos de TDR del EIA, Conjuntamente con el llenado del aplicativo virtual, el titular del proyecto deberá adjuntar los requisitos señalados en los ítem 2 y 3 según corresponda, en formato PDF. (*) En caso el proyecto se acote a la Clasificación Anticipada prevista para los proyectos de saneamiento regulada mediante D.S. N° 020-2017-VIVIENDA, el titular solo deberá llenar la solicitud y no el aplicativo virtual de clasificación ambiental.
- 2 El administrador tendrá un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de observaciones, y 10 días hábiles adicionales en caso sea requerido por éste, dentro del plazo otorgado, los mismos que no forman parte de los 20 días hábiles que tiene la Administración para resolver el procedimiento.
- 3 Adicionalmente, no forma parte del plazo del procedimiento, la solicitud de opinión de otras entidades y el plazo que toman estas para responder.
- 4 En caso al proyecto de inversión propuesto, le corresponde la categoría I, el llenado del aplicativo virtual para la Clasificación Ambiental de los proyectos de inversión de saneamiento, así como la elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental requerida por la Autoridad Ambiental, requieren la participación de un ingeniero ambiental o ingeniero sanitario o ingeniero con especialización en saneamiento. Dichos profesionales deberán estar inscritos en una Entidad Autorizada para elaborar los estudios ambientales del sector Vivienda.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUFA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(En S/.)	POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
352	<p>Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental - DIA (Transporte)</p> <p>Caso A: Pavimentación de avenidas y vías principales en zonas urbanas</p> <p>Caso B: Construcción de Puentes carrozables menores a 100 metros de luz que no tengan pilares intermedios en el cauce de río y se encuentren fuera de áreas Naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento o Áreas de Conservación Regional.</p> <p>Caso C: Mejoramiento y/o rehabilitación de caminos pertenecientes a la red vial vecinal de 5 a 50 km. de longitud.</p> <p>Caso D: Obras de mantenimiento o conservación vial por niveles de pavimento que comprenda pavimentación, cambio de carpeta asfáltica y/o bacheo mayores a 2 km. o siendo menores o iguales a 2 km. comprendan PIP's contiguos de la misma naturaleza del proyecto</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Art. 3, numeral 4.1, del art. 4, arts. 10, 12, 18 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (23.04.01). - Literal a) del art. 6, arts. 15, 16 17, 38, 50 y 51 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por D.S. N° 019-2009-MINAM (25.09.09). - Arts. 7, 12, 15, 38, Anexo 1 del Reglamento de Protección Ambiental 	<p>1. Solicitud según formulario</p> <p>2. Copia del Certificado o Constancia de Compatibilidad emitido por el SERNAMP, de corresponder, solo para aquellos proyectos ubicados en área natural protegida de administración nacional o su Zona de Amortiguamiento o del Área de Conservación Regional.</p> <p>3. Un (01) ejemplar con la Declaración de Impacto Ambiental, suscrito por el titular, los profesionales responsables de su elaboración y los representantes de la empresa consultora encargada de su elaboración.</p> <p>4. Un (01) dispositivo electrónico con la Declaración de Impacto Ambiental - DIA, en formato PDF, y gráficos y fotos visibles</p> <p>5. Pago por derecho de trámite</p>	<p>Formulario / Código / Ubicación</p>	<p>(en % UIT)</p>	<p>(En S/.)</p> <p>S/ 1,411.50</p>	<p>AUTOMÁTICO</p>	<p>POSITIVO</p>	<p>NEGATIVO</p> <p>X</p>	<p>30 (Treinta)</p>	<p>Oficina de Trámite de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Gestión Estratégica Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Gestión Estratégica Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental</p> <p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>	<p>Autoridad Regional Ambiental</p> <p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en dias hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(En S/.)	AUTOMATICO	POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACION	APELACION
353	Informe Técnico Sustentatorio (ITS) respecto a las modificaciones y/o ampliaciones de los proyectos de inversión y/o a las actividades en curso, y/o mejoras tecnológicas en los procesos de operación que pudieran generar impactos ambientales negativos no significativos, que cuenten con certificación ambiental expedida por el GORE San Martín en el marco del Convenio de Delegación de Competencias en materia de Certificación ambiental.	1. Solicitud según formulario 2. Un (01) ejemplar del informe técnico sustentatorio, suscrito por el titular, los profesionales responsables de su elaboración y los representantes de la empresa consultora encargada de su elaboración. 3. Un (01) dispositivo electrónico con el Informe Técnico Sustentatorio - ITS, en formato PDF, y gráficos y fotos visibles 4. Pago por derecho de trámite								Oficina de Trámite de la Dirección Ejecutiva de Gestión de la Estrategia Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Gestión Estratégica Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Dirección Ejecutiva de Gestión Estratégica Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Autoridad Regional Ambiental 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso
	Base legal: - Art. 4. del Decreto Supremo N° 054-2013-PCM (16.05.13) - Art. 20 del Decreto Supremo N° 004-2017-PCM (17.02.17) - Convenio de delegación de competencias en materia de certificación ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de San Martín (15.03.18)			SI	883.60			X	15 (Quince)				



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(En S./)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSITIVO	NEGATIVO					
364	<p>Otorgamiento de Contrato de Cesión en uso CASO A: Sistemas agroforestales remanentes Base Legal: - Ley N° 27444 (10-04-2001) - Ley N° 29763 (Art. 63 y 64) (22-07-2011) - D.S. N° 020-2015-MINAGRI (Art. 59 y 60) (30-09-2015) - D.S. N° 018-2015-MINAGRI (Art. 99) (30-09-2015). - RDE N° 104-2015-SERFOR-DE</p> <p>Nota: El titular no debe estar en el Registro de Infractores del SERFOR y no haber sido titular de algún título habilitante caducado.</p>	<p>1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales. 2. Declaración Jurada de No estar impedido para contratar con el Estado. 3. Acuerdo de colindancia u otros documentos que respalden la inexistencia de conflictos de superposición de derechos. 4. Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 5. Pago por derecho de trámite en digital. 6. Presentar 02 ejemplares impresos y en formato digital suscritos por el titular. CASO A: Sistemas Agroforestales 7. Acreditar la posesión de forma continua, pública y pacífica, previa a la publicación de la Ley, del área solicitada en zonas de tratamiento especial para producción agroforestal o silvopastoril o zonas de recuperación, de acuerdo a la zonificación forestal. 8. Plano de Ubicación precisando las zonas agroforestales, silvopastoriles o de recuperación, según la zonificación forestal, así como la naturaleza y finalidad de las prácticas agroforestales y de recuperación de la cobertura forestal, con coordenadas UTM de los vértices o dos puntos de referencia.</p>			S/	180,44				30 (Treinta)	Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Autoridad Regional Ambiental 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(En S/.)		POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>9. Declaración Jurada de compromiso del interesado de respeto y mantenimiento de la existencia de bosques remanentes, según formato aprobado por el SERFOR.</p> <p>CASO B: Bosques Residuales o Remanentes</p> <p>10. Plano, mapa o croquis de ubicación del área del título de propiedad o posesión del solicitante ubicado en la zona adyacente al bosque residual o remanente, señalando las coordenadas Universal Transverso Mercator (UTM) de los vértices o dos puntos de referencia.</p> <p>11. Documentos que acrediten propiedad o posesión legal del área y que se encuentren asentados en zonas adyacentes a los bosques.</p> <p>12. Plan de manejo (DEMA).</p> <p>Nota: Declaración Jurada de antecedentes penales negativos, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p>											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(En S/.)	AUTOMÁTICO	POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
356	<p>OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN</p> <p>CASO A: Plantaciones Forestales maderables con fines procedimentado abreviado</p> <p>Base Legal: - Ley N° 27444 (10-04-2001)</p> <p>CASO A: - Ley N° 29763 (Art. 11, 112 y 113) (22-07-2011)</p> <p>CASO B: - D.S. N° 020-2015-MINAGRI (Art. 48, 49 y Anexo 1) (30-09-2015).</p> <p>CASO B: - Ley N° 29763 (Art. 56) (22-07-2011)</p> <p>- D.S. N° 018-2015-MINAGRI (Art. 70, 71, 80 y Anexo 1 ítem 26) (30-09-2015).</p>	<p>Número y Denominación</p> <p>1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales.</p> <p>2. Documento que acredite la capacidad técnica del (los) profesional (es) con experiencia en el tema.</p> <p>3. Documento que acredite la capacidad financiera (declaración jurada de ingresos, cuentas y bienes)</p> <p>4. Declaración Jurada de capacidad de acceso a mercado e inserción a cadena productiva o de servicios, de corresponder.</p> <p>5. Declaración Jurada de No estar impedido para contratar con el Estado.</p> <p>6. Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.</p> <p>7. Pago por derecho de trámite</p> <p>8. Presentar 02 ejemplares impresos firmados y suscritos por el titular y la parte técnica así como también en formato digital (CD) coordenadas en excel, WGS 84, word, pdf, shapex y coberturas correspondientes.</p>	<p>Formulario / Código / Ubicación</p>	<p>CASO A: 9.38</p> <p>CASO B: 12.56</p>	<p>CASO A: 378.7</p> <p>CASO B: 608.6</p>	<p>AUTOMÁTICO</p>	<p>POSITIVO</p>	<p>NEGATIVO</p>	<p>CASO A y B: 30 (Treinta)</p>	<p>Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental</p> <p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>	<p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>	<p>Autoridad Regional Ambiental</p>




TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(En S/.)		POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>CASO A: Plantaciones Forestales</p> <p>9. Información sobre la ubicación del área solicitada con coordenadas UTM para la solicitud de una concesión directa</p> <p>10. Propuesta técnica según formato aprobado por el SERFOR</p> <p>11. Compromiso de inversión en plantaciones forestales.</p> <p>CASO B:</p> <p>12. Propuesta técnica para el manejo del área.</p> <p>13. Presentar garantía de fiel cumplimiento.</p> <p>Nota 01: Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>Nota 02: Declaración Jurada de antecedentes penales negativos, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p>											
		<p>Nota 03: Declaración Jurada de no estar en el Registro de Infractores del SERFOR y de no haber sido titular de un título habilitante calificado de una concesión, en caso de corresponder.</p>											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(En S/.)	AUTOMÁTICO	PREVIA	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN
356	<p>Orogamiento de Concesión</p> <p>CASO C: No Maderables (Otros productos del bosque, Ecoturismo y Conservación)</p> <p>CASO D: Fauna Silvestre</p> <p>Bases Legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 271444 (10-04-2001) - Ley N° 28763 (Art. 57 y 58) (22-07-2011) - D.S. N° 018-2015-MINAGRI (Art. 70, 84 al 87 y Anexo 1) (30-09-2015) - Resolución Dirección Ejecutiva N° 105-2016-SERFOR-DE (23-05-2016) <p>CASO D:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 29763 (Art. 90) (22-07-2011) - D.S. N° 019-2015-MINAGRI (Art. 15, 40 al 42 y Anexo 2) (30-09-2015) <p>Nota: Constanza titular no debe estar en el Registro de Infractores del SERFOR y de no haber sido titular de algún título habilitante caducado.</p>	<p>1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales.</p> <p>2. Documento que acredite la capacidad técnica del (los) profesional (es) con experiencia en el tema.</p> <p>3. Documento que acredite capacidad financiera (declaración jurada de ingresos, cuentas y bienes)</p> <p>4. Declaración Jurada de capacidad de acceso a mercado e inserción a cadena productiva o de servicios, de corresponder.</p> <p>5. Información sobre ubicación con coordenadas UTM y los principales objetivos, alcances, actividades e inversiones a desarrollar en el área concesionada</p> <p>6. Declaración Jurada de No estar impedido para contratar con el Estado.</p> <p>7. Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.</p> <p>8. Pago por derecho de trámite</p> <p>CASO C:</p> <p>9. Estudio que contenga el sustento del tamaño del área solicitada según lineamientos aprobados por SERFOR, en caso de concesiones para conservación.</p> <p>10. Certificado de búsqueda catastral del área solicitada, expedido por la Oficina de Registros Públicos.</p> <p>11. Propuesta técnica en caso de existencia de nuevos solicitantes</p>	<p>Formulario / Código / Ubicación</p>	<p>CASO C:</p> <p>17,28</p>	<p>CASO C:</p> <p>700,0</p>	<p>POSITIVO</p>	<p>NEGATIVO</p>	<p>55 (Cincuenta y cinco)</p>	<p>Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental</p>	 <p>Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental</p>	<p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>	<p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>	
				<p>CASO D:</p> <p>10,37</p>	<p>CASO D:</p> <p>420,1</p>	<p>X</p>							



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(En S/.)	AUTOMÁTICO	POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
357	<p>Aprobación de la Declaración de Manejo (DEMA) para concesiones forestales no maderables (otros productos del bosque, ecoturismo y conservación).</p> <p>Bases Legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27444 (10-04-2001) - Ley N° 29763 (Art. 44 y 45) (22-07-2011) - D.S. N° 018-2015-MINAGRI (Art. 55 y 56) (30-09-2015) - Resolución de Dirección Ejecutiva N° 170-2015-SERFOR-DE (09-12-2015) 	<p>1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales.</p> <p>2. Dos ejemplares impresos y digitalizados de la Declaración de Manejo elaborados conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR, incluyendo los archivos shapex con coberturas temáticas de los mapas.</p> <p>3. Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.</p> <p>4. Pago por derecho de trámite.</p> <p>Nota: Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implementa interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p>		S/ 322.00				X	30 (Treinta)	Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental	<p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>	<p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>
358	<p>Aprobación del Plan de Manejo Forestal Intermedio (PMFI) para concesiones forestales no maderables (otros productos del bosque, ecoturismo y conservación).</p> <p>Bases Legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27444 (10-04-2001) - Ley N° 29763 (Art. 44 y 45) (22-07-2011) - D.S. N° 018-2015-MINAGRI (Art. 55 y 56) (30-09-2015) - D.S. N° 020-2015-MINAGRI (Art. 38) (30-09-2015) - Resolución de Dirección Ejecutiva N° 013-2016-SERFOR-DE (01-02-2016) modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 161-2016-SERFOR-DE (25-07-2016) - Resolución de Dirección Ejecutiva N° 170-2015-SERFOR-DE (09-12-2015) 	<p>1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales.</p> <p>2. Dos ejemplares impresos y digitalizados del Plan de Manejo Forestal Intermedio elaborado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR, incluyendo los archivos shapex con coberturas temáticas de los mapas.</p> <p>3. Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.</p> <p>4. Pago por derecho de trámite.</p> <p>Nota: Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implementa interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p>		S/ 420.30			X	30 (Treinta)	Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental	<p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>	<p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>	



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(En S/.)	AUTOMATICO	PREVIA	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACION
359	Aprobación de Declaración de Manejo de Fauna Silvestre Base Legal: - Ley N° 27444 (10-04-2001) - Ley N° 29763 (Art. 86) (22-07-2011) - D.S. N° 019-2015-MINAGRI (Art. 33 inciso c) (30-09-2015).	1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales. 2. Dos ejemplares impresos y digitalizados de la Declaración de Manejo elaborado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR, incluyendo los archivos shapes con coberturas temáticas de los mapas. 3. Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 4. Pago por derecho de trámite. Nota: Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.		S/ 320.10				X	90 (Noventa)	Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Autoridad Regional Ambiental 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso
360	Aprobación de Declaración de Manejo Forestal en comunidades nativas. Base Legal: - Ley N° 27444 (10-04-2001) - Ley N° 29763 (Art. 44 y 45) (22-07-2011) - D.S. N° 021-2015-MINAGRI (Art. 46 y 53) (30-09-2015) - Resolución de Dirección Ejecutiva N° 065-2016-SERFOR-DE (01-04-2016) - D.S. N° 019-2015-MINAGRI (Art. 33 inciso a) (30-09-2015).	1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales. 2. Dos ejemplares impresos y digitalizados de la Declaración de Manejo elaborado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR, incluyendo los archivos shapes con coberturas temáticas de los mapas. 3. Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 4. Pago por derecho de trámite. Nota: Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.		S/ 119.20				X	30 (Treinta)	Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Autoridad Regional Ambiental 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION			INICIACION DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(En S/.)	AUTOMATICO	PREVIA	POSITIVO			NEGATIVO	RECONSIDERACION	APELACION
361	<p>Aprobación de la Reformulación de la Declaración de Manejo (DEMA) o al Plan de Manejo Forestal Intermedio (PMFI)</p> <p>Bases Legales: - Ley N° 27444 (10-04-2001) - Ley N° 29763 (Art. 44 y 45) (22-07-2011) - D.S. N° 018-2015-MINAGRI (Art. 56) (30-09-2015) - Ley N° 27867 (18-11-2002)</p>	<p>1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales.</p> <p>2. Dos ejemplares impresos y digitalizados de la Declaración de Manejo o del Plan de Manejo Forestal Intermedio Reformulado elaborado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR, incluyendo los archivos shapen con coberturas temáticas de los mapas.</p> <p>3. Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.</p> <p>4. Pago por derecho de trámite.</p> <p>Nota: Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p>		SI	379.71			X		Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso
362	<p>Aprobación de la Reformulación de la Declaración de Manejo de Fauna Silvestre (DEMAFS) o al Plan de Manejo de Fauna Silvestre (PMFS)</p> <p>Bases Legales: - Ley N° 27444 (10-04-2001) - Ley N° 29763 (Art. 86) (22-07-2011) - D.S. N° 019-2015-MINAGRI (Art. 53) (30-09-2015) - Ley N° 27867 (18-11-2002)</p>	<p>1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales.</p> <p>2. Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.</p> <p>3. Pago por derecho de trámite.</p> <p>4. Dos ejemplares impresos y digitalizados del Plan de Manejo de Fauna Silvestre reformulado (PMFS, PMFSS o DEMAFS) reformulado elaborado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR, incluyendo los archivos shapen con coberturas temáticas de los mapas.</p> <p>Nota: Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p>		SI	326.43			X		Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(En S/.)	AUTOMATICO	POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
363	<p>Aprobación de Plan de Manejo Forestal en Concesiones para Plantaciones Forestales y Contratos de Cesión en Uso: Plan de Instalación y Manejo de Plantaciones Forestales (PIMPF) y Declaración de Manejo (DEMA)</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27444 (10-04-2001) - Ley N° 29763 (Art. 44 y 45) (22-07-2011) - D.S. N° 020-2015-MINAGRI (Art. 38 inciso 38.1, 38.3 y 38.4 y Art. 63) (30-09-2015). 	<p>1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales.</p> <p>2. Dos ejemplares impresos y digitalizados elaborado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR, incluyendo los archivos shapes con coberturas temáticas de los mapas.</p> <p>3. Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular.</p> <p>4. Para el caso del PIMPF requiere ser suscrito por un regente forestal.</p> <p>5. Pago por derecho de trámite.</p> <p>Nota: Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p>		SI	119.20			X	30 (Treinta)	Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Autoridad Regional Ambiental
364	<p>Aprobación de Reformulación del Plan de Manejo Forestal en Concesiones para Plantaciones Forestales y Cesiones en uso.</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27444 (10-04-2001) - Ley N° 29763 (Art. 44 y 45) (22-07-2011) - D.S. N° 020-2015-MINAGRI (Art. 38 inciso 38.4) (30-09-2015). 	<p>1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales.</p> <p>2. Dos ejemplares impresos y digitalizados del Plan de Manejo Forestal reformulado elaborado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR, incluyendo los archivos shapes con coberturas temáticas de los mapas.</p> <p>3. Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.</p> <p>4. Pago por derecho de trámite.</p>		SI	379.71		X	30 (Treinta)	Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Autoridad Regional Ambiental	



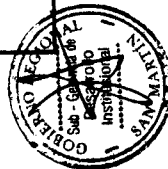
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(En S/.)	AUTOMÁTICO	PREVIA	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN
365	<p>Autorización para la introducción de especies exóticas de flora al medio silvestre</p> <p>Base Legal: - Ley N° 29763 (Art. 40) (22-07-2011) - Ley N° 27444 (10-04-2001) - D.S. N° 020-2015-MINAGRI (Art. 21) (30-09-2015) - D.S. N° 018-2015-MINAGRI (Art. 134) (30-09-2015)</p>	<p>1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales.</p> <p>2. Un ejemplar impreso y un ejemplar en digital de estudios científicos previos sobre el comportamiento de la especie en dicho ambiente y que demuestren un nulo o escaso nivel de riesgo de contaminación genética e impactos ecológicos de las especies introducidas.</p> <p>3. Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.</p> <p>4. Pago por derecho de trámite</p>			S/ 230.00	X			30 (Treinta)	Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Autoridad Regional Ambiental
366	<p>Balance de Extracción o Notificación de Salbos en Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre</p> <p>Base Legal: - Ley N° 29763 (Art. 142) (22-07-2011) - Ley N° 27444 (10-04-2001) - D.S. N° 018-2015-MINAGRI (Art. 21) (30-09-2015) - D.S. N° 019-2015-MINAGRI (Art. 12) (30-09-2015)</p>	<p>1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales.</p>		Gratis	X			05 (Cinco)	Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Autoridad Regional Ambiental	
367	<p>Aprobación del Plan General de Manejo Forestal - PGMF, para Concesiones Forestales Maderables y Comunidades Nativas</p> <p>Base Legal: - Ley N° 29763 (Art. 44 y 45) (22-07-2011) - Ley N° 27444 (10-04-2001) - D.S. N° 018-2015-MINAGRI (Art. 56 inciso a) (30-09-2015) - D.S. N° 021-2015-MINAGRI (Art. 44, 45 y 46 inciso a) (30-09-2015) - Resolución de Dirección Ejecutiva N° 046-2016-SERFOR-DE (11-03-2016) - Ley N° 27867 (19-11-2002)</p>	<p>1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales.</p> <p>2. Dos ejemplares impresos y digitalizados del Plan General de Manejo Forestal elaborados conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR, incluyendo los archivos shaps con coberturas temáticas de los mapas.</p> <p>3. Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.</p> <p>4. Pago por derecho de trámite.</p>		S/ 460.00	X			30 (Treinta)	Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Autoridad Regional Ambiental	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(En S/.)	AUTOMÁTICO	POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
368	<p>Aprobación del Plan Operativo</p> <p>CASO A: Forestales con fines maderables</p> <p>CASO B: Concesión de Ecoturismo y Conservación (En caso exista aprovechamiento del recurso)</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27444 (10-04-2001) CASO A: <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 29763 (Art. 44 y 45) (22-07-2011) - D.S. N° 018-2015-MINAGRI (Art. 56 inciso c) (30-09-2015) - D.S. N° 021-2015-MINAGRI (Art. 44, 45 y 46 inciso c) (30/09/2015) - Resolución de Dirección Ejecutiva N° 046-2016-SERFOR-DE (11-03-2016) <p>CASO B:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 29763 (Art. 44 y 45) (22-07-2011) - D.S. N° 018-2015-MINAGRI (Art. 55 inciso b y 56 inciso c) (30-09-2015) 	<p>1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales.</p> <p>2. Dos ejemplares impresos y digitalizados del Plan Operativo elaborados conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR, incluyendo los archivos shape con coberturas temáticas de los mapas, suscrito por un regente forestal.</p> <p>3. Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.</p> <p>4. Pago por derecho de trámite</p> <p>CASO B: Concesión de ecoturismo y conservación</p> <p>5. Presentar en caso exista aprovechamiento del Recurso</p> <p>NOTA: Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p>	<p>CASO A: 14,22</p> <p>CASO B: 11,85</p>	<p>CASO A: 575,9</p> <p>CASO B: 480,0</p>			X	30 (Treinta)	<p>Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental</p>	<p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental</p>	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(En S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO					
369	<p>Reformulación</p> <p>CASO A: Plan General de Manejo Forestal</p> <p>CASO B: Plan Operativo</p> <p>Bases Legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27444 (10-04-2001) - Ley N° 29763 (Art. 44 y 45) (22-07-2011) - D.S. N° 018-2015-MINAGRI (Art. 56) - D.S. N° 021-2015-MINAGRI (Art. 46) - Resolución de Dirección Ejecutiva N° 046-2016-SERFOR-DE (11-03-2016) 	<p>1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales.</p> <p>2. Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.</p> <p>3. Pago por derecho de trámite.</p> <p>CASO A: Plan General de Manejo Forestal</p> <p>4. Dos ejemplares impresos y digitalizados del Plan General de Manejo Forestal elaborado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR, incluyendo los archivos shapes con coberturas temáticas de los mapas.</p> <p>CASO B: Plan Operativo</p> <p>5. Dos ejemplares impresos y digitalizados del Plan Operativo elaborado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR, incluyendo los archivos shapes con coberturas temáticas de los mapas.</p> <p>Nota: Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p>	<p>CASO A:</p> <p>A: 11,78</p> <p>CASO B:</p> <p>B: 19,94</p>	<p>CASO A:</p> <p>477,0</p> <p>CASO B:</p> <p>807,7</p>						<p>Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental</p>	<p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>
370	<p>AutORIZACIÓN para la Movilización de Salidos de Productos Maderables y no maderables.</p> <p>Bases Legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27444 (10-04-2001) - Ley N° 29763 (Art. 44) (22-07-2011) - D.S. N° 021-2015-MINAGRI (Art. 55) - D.S. N° 030-2015 - D.S. N° 018-2015-MINAGRI (Art. 67) - Resolución de Dirección Ejecutiva N° 112-2016-SERFOR-DE (25-05-2016) 	<p>1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales.</p> <p>2. Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.</p> <p>3. Pago por derecho de trámite.</p> <p>4. Presentar o acreditar la presentación del informe de ejecución de actividades del Plan Operativo de acuerdo a los lineamientos aprobados por el SERFOR, el que deberá consignar la existencia de salidos no movilizados.</p> <p>Nota: Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p>		<p>S/</p> <p>379,70</p>					<p>Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental</p>	<p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>	



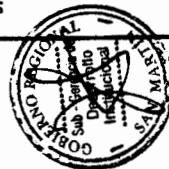
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(En S/.)	AUTOMÁTICO	POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
371	<p>Autorización para el reintegro a parcelas de corta para el aprovechamiento de Madera.</p> <p>Base Legal: - Ley N° 27444 (10-04-2001) - Ley N° 29763 (Art 44) (22-07-2011) - D.S. N° 018-2015-MINAGRI (Art. 68) (30-09-2015) - D.S. N° 021-2015-MINAGRI (Art. 56) (30-09-2015) - Resolución de Dirección Ejecutiva N° 112-2016-SERFOR-DE (25-05-2016)</p>	<p>1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales. 2. Mapa actualizado de dispersión de especies a aprovechar durante el reintegro, identificando especies según lineamientos (En formato Físico y digital). 3. Lista de árboles y volúmenes a aprovechar según lineamientos (En formato Físico y digital). 4. Presentar o acreditar la presentación del informe de ejecución de actividades del Plan Operativo de acuerdo a los lineamientos aprobados, el que deberá consignar la existencia de especies no taladas. 5. Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 6. Pago por derecho de trámite.</p> <p>Nota: Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p>	S/	379.70			X	30 (Treinta)	Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Autoridad Regional Ambiental	
372	<p>Aprobación de mecanismos de promoción o suspensión de derecho y obligaciones</p> <p>Base Legal: - Ley N° 27444 (10-04-2001) - Ley N° 29763 (Art 60) (22-07-2011) - D.S. N° 018-2015-MINAGRI (Art. 42 incisos 9) (30-09-2015) - Resolución de Dirección Ejecutiva N° 189-2016-SERFOR-DE</p>	<p>1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales. 2. Expediente justificatorio según lineamiento aprobado por SERFOR 3. Pago por derecho de trámite. 4. Compromiso de pago en caso de inspección ocular según tarifa aprobada</p> <p>Nota: Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p>	S/	256.80			X	30 (Treinta)	Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Autoridad Regional Ambiental	



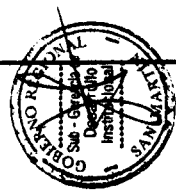
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT)	(En S/.)	AUTOMÁTICO	PREVIA	POSITIVO	NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación							
373	<p>Autorización para Cesión de Posición Contractual en Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y Contratos de Cesión en Uso</p> <p>Base Legal: - Ley N° 27444 (10-04-2001) - Ley N° 29763 (Art. 54) (22-07-2011) - D.S. N° 018-2015-MINAGRI (Art. 74) (30-09-2015) - D.S. N° 019-2015-MINAGRI (Art. 48) (30-09-2015) - D.S. N° 020-2015-MINAGRI (Art. 29) (30-09-2015)</p> <p>Nota: El titular no debe estar en el Registro de Infractores del SERFOR y no haber sido titular de algún título habilitante caducado.</p>	<p>1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales.</p> <p>2. Documento que acredite la capacidad técnica y financiera, con experiencia en el tema.</p> <p>3. Hoja de vida del(los) profesional (les) con experiencia en el tema.</p> <p>4. Declaración Jurada de ingresos, cuentas y bienes.</p> <p>5. Declaración Jurada de capacidad de acceso a mercado e incensión a cadena productiva o de servicios, de corresponder.</p> <p>6. Contrato de cesión de posición contractual notarial de mejoras a realizar en la concesión.</p> <p>7. Declaración Jurada de No estar impedido para contratar con el Estado.</p> <p>8. Copia simple del contrato.</p> <p>9. Pago por derecho de trámite.</p> <p>Nota 01: Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>Nota 02: Declaración Jurada de antecedentes penales negativos, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p>		S/ 379.70		X			<p>Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental</p> <p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>	<p>Autoridad Regional Ambiental</p> <p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>
374	<p>Autorización para realizar estudios de Exploración y Evaluación de Recursos Forestales por un (01) año</p> <p>Base Legal: - Ley N° 27444 (10-04-2001) - Ley N° 29763 (Art. 52) (22-07-2011) - D.S. N° 018-2015-MINAGRI (Art. 79 numeral 79.2) (30-09-2015)</p>	<p>1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales.</p> <p>2. Presentar Dos ejemplares del proyecto de exploración y evaluación, de acuerdo a los lineamientos del SERFOR.</p> <p>3. Carta de compromiso de efectuar únicamente las actividades autorizadas.</p> <p>4. Pago por derecho de trámite.</p> <p>Nota: Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p>		Gratuito	Gratuito		X		<p>Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental</p> <p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>	<p>Autoridad Regional Ambiental</p> <p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>



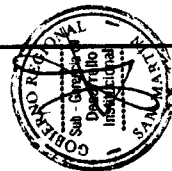
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(En S.)	AUTOMÁTICO	PREVIA	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
376	<p>Acreditación de Custodios Forestales y de Fauna Silvestre en Troncos Habitantes</p> <p>Bases Legales: - Ley N° 27444 (10-04-2001) - Ley N° 29763 (Art. 53) (22-07-2011) - D.S. N° 018-2015-MINAGRI (Art. 204 y Anexo 1) (30-09-2015) - D.S. N° 019-2015-MINAGRI (Art. 188) (30-09-2015) - D.S. N° 020-2015-MINAGRI (Art. 105) (30-09-2015) - D.S. N° 021-2015-MINAGRI (Art. 128) (30-09-2015)</p>	<p>1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales. 2. Copia de contrato de la Concesión Forestal y de Fauna Silvestre o título de propiedad del solicitante que acredite la titularidad. 3. Acreditación capacitación sobre legislación forestal expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales. 4. Una fotografía tamaño carnet.</p>		Gratuito	Gratuito			X	30 (Treinta)	Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Autoridad Regional Ambiental 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso
378	<p>Autorización para la Extracción de Plantas Medicinales, especies arbustivas y herbáceas y vegetación acuática emergente y ribereña</p> <p>Bases Legales: - Ley N° 27444 (10-04-2001) - Ley N° 29763 (Art. 11, 70 y 71) (22-07-2011) - D.S. N° 018-2015-MINAGRI (Art. 89 y Anexo 1 ítem 12) (30-09-2015). - D.S. N° 021-2015-MINAGRI (Art. 57 y Anexo 2 ítem 6) (30-09-2015).</p>	<p>1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales. 2. Copia de Título de propiedad, cuando el área se ubique en tierras de propiedad privada, de ser el caso. 3. Mapa de ubicación del área. 4. Declaración de Manejo Forestal, de ser el caso. 5. Copia de recibo de luz o de agua, constancia que acredite residencia expedida por la autoridad local, en caso la dirección o domicilio habitual sea distinta a la consignada en el DNI. 6. Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 7. Copia del acta de acuerdo de asamblea comunal que incluya el acuerdo para el aprovechamiento, como para aprovechamiento de terceros de ser el caso, en caso de comunidades campesinas o nativas 8. Pago por derecho de trámite</p> <p>Nota: Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p>		Sí	250.50			X	30 (Treinta)	Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Autoridad Regional Ambiental 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso



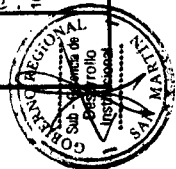
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(En S./)	AUTOMÁTICO	POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
377	<p>Autorización para la Extracción de Especies Ornamentales de Flora Silvestre como plantel genético</p> <p>Base Legal: - Ley N° 27444 (10-04-2001) - Ley N° 29763 (Art. 71) (22-07-2011) - D.S. N° 019-2015-MINAGRI (Art. 92 y Anexo 1 ítem 13) (30-09-2015).</p>	<p>1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales.</p> <p>2. Pago por derecho de aprovechamiento.</p> <p>3. Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.</p> <p>4. Pago por derecho de trámite</p> <p>Nota: Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p>		SI	154.06			X	20 (Veinte)	Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de Autoridad Regional Ambiental	<p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>
378	<p>Otorgamiento de Guía de Transporte Forestales y de Fauna Silvestre</p> <p>Base Legal: - Ley N° 27444 (10-04-2001) - Ley N° 29763 (Art. 10) (22-07-2011) - D.S. N° 018-2015-MINAGRI (Art. 172) (30-09-2015) - D.S. N° 019-2015-MINAGRI (Art. 151) (30-09-2015) - D.S. N° 020-2015-MINAGRI (Art. 66) (30-09-2015) - D.S. N° 021-2015-MINAGRI (Art. 107 y 108) (30-09-2015)</p>	<p>1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales.</p> <p>2. Recibo de pago por concepto del valor al estado natural de productos forestales y de fauna silvestre.</p> <p>3. Guía de Transporte Forestal de origen del título habilitante para el caso de madera adjuntar lista de trozas o cuarterones a movilizar.</p> <p>4. Factura y/o boleto, u otro documento que sustente la procedencia legal del producto, según corresponda.</p> <p>5. Pago por derecho de trámite</p> <p>Nota: Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p>		SI	25.00			X	5 (Cinco)	Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de Autoridad Regional Ambiental	<p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(En S/.)	AUTOMÁTICO	POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
379	<p>Autorización para el Establecimiento</p> <p>CASO A: Centros de Transformación Primaria de Productos Forestales y de Fauna Silvestre</p> <p>CASO B: Lugares de Acopio, Depósitos y Centros de Comercialización de Productos en Estado Natural o con Transformación Primaria</p> <p>CASO C: Centros de Propagación: Viveros para Especies Ornamentales y Laboratorios de Cultivo In Vitro con fines comerciales</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27444 (10-04-2001) - CASO A y B: Ley N° 29763 (Art. 120 y 121) (22-07-2011) - D.S. N° 019-2015-MINAGRI (Art. 174) (30-09-2015) - D.S. N° 019-2015-MINAGRI (Art. 154) (30-09-2015) - D.S. N° 021-2015-MINAGRI (Art. 110) (30-09-2015) - CASO C: Ley N° 29763 (Art. 71) (22-07-2011) - D.S. N° 018-2015-MINAGRI (Art. 90) (30-09-2015) - Resolución de Dirección Ejecutiva N° 166-2015-SERFOR-DE (04-12-2015) 	<p>Número y Denominación</p> <p>1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales.</p> <p>2. Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.</p> <p>3. Pago por derecho de trámite.</p> <p>CASO A:</p> <p>4. Acreditar su derecho sobre el área.</p> <p>5. Formato de información básica: Generales de Ley del propietario, empresa privada o comunal; área y capacidad de la planta instalada, maquinaria, equipo y herramientas necesarios para realizar la actividad.</p> <p>6. Croquis de ubicación.</p> <p>CASO B:</p> <p>7. Acreditar su derecho sobre el área.</p> <p>8. Formato de información básica: Generales de Ley del propietario, empresa privada o comunal; área y capacidad de la planta instalada, maquinaria, equipo y herramientas necesarios para realizar la actividad.</p> <p>9. Croquis de ubicación.</p> <p>CASO C:</p> <p>10. Formato de información básica (Anexo N° 03 del lineamiento)</p> <p>Nota: Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p>	Formulario / Código / Ubicación	S/	120.90			X	30 (Treinta)	Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva y Administración de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental	15 días para presentación del recurso	30 días para resolver recurso	Autoridad Regional Ambiental



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(En S/.)	AUTOMÁTICO	PREVIA POSITIVO				PREVIA NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
380	<p>Renovación de Autorización para el Establecimiento</p> <p>CASO A: Centros de Transformación Primaria de Productos Forestales y de Fauna Silvestre</p> <p>CASO B: Lugares de Acopio, Depósitos y Centros de Comercialización de Productos en Estado Natural o con Transformación Primaria</p> <p>CASO C: Centros de Propagación: Viveros para Especies Ornamentales y Laboratorios de Cultivo In Vitro con fines comerciales</p> <p>Base Legal: - Ley N° 27444 (10-04-2001)</p> <p>CASO A Y B: - Ley N° 29763 (Art. 120 y 121) (22-07-2011)</p> <p>CASO C: - D.S. N° 018-2015-MINAGRI (Art. 174) (30-09-2015) - D.S. N° 019-2015-MINAGRI (Art. 154) (30-09-2015) - D.S. N° 021-2015-MINAGRI (Art. 110) (30-09-2015)</p> <p>CASO C: - Ley N° 28763 (Art. 71) (22-07-2011) - D.S. N° 018-2015-MINAGRI (Art. 90) (30-09-2015) - Resolución de Dirección Ejecutiva N° 166-2015-SERFOR-DE (04-12-2015)</p>	<p>Número y Denominación</p> <p>1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales.</p> <p>2. Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.</p> <p>3. Pago por derecho de trámite.</p> <p>CASO A Y B: 4. Proporcionar información adicional a la básica si fuera el caso.</p> <p>CASO C: 5. Actualización de información básica según formato (Anexo N° 03 del lineamiento)</p> <p>Nota: Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperabilidad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p>	<p>Formulario / Código / Ubicación</p>	<p>(en % UIT)</p>	<p>(En S/.)</p> <p>S/ 120.90</p>	<p>AUTOMÁTICO</p>	<p>PREVIA POSITIVO</p>	<p>PREVIA NEGATIVO</p> <p>X</p>	<p>20 (Veinte)</p>	<p>Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental</p> <p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>	<p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>
381	<p>Autorización para la Ampliación de Centros de Transformación Primaria de Productos Forestales y de Fauna Silvestre</p> <p>Base Legal: - Ley N° 27444 (10-04-2001) - Ley N° 29763 (Art. 120) (22-07-2011) - D.S. N° 018-2015-MINAGRI (Art. 174) (30-09-2015) - D.S. N° 019-2015-MINAGRI (Art. 154) (30-09-2015) - D.S. N° 021-2015-MINAGRI (Art. 110) (30-09-2015)</p>	<p>Número y Denominación</p> <p>1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales.</p> <p>2. Información adicional a la básica proporcionada.</p> <p>3. Nuevo croquis de ubicación.</p> <p>4. Pago por derecho de trámite.</p> <p>Nota: Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperabilidad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p>	<p>Formulario / Código / Ubicación</p>	<p>(en % UIT)</p>	<p>(En S/.)</p> <p>S/ 120.40</p>	<p>AUTOMÁTICO</p>	<p>PREVIA POSITIVO</p>	<p>PREVIA NEGATIVO</p> <p>X</p>	<p>30 (Treinta)</p>	<p>Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental</p> <p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>	<p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(En S/.)	AUTOMÁTICO	PREVIA POSITIVO	PREVIA NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
382	Registro de Guías de Transporte, listado de Trozas Forestal y de Fauna Silvestre de Títulos Habilitantes Basa Legal: - Ley N° 27444 (10-04-2001) - Ley N° 29763 (Art. 10) (22-07-2011) - D.S. N° 018-2015-MINAGRI (Art. 172) (30-09-2015) - D.S. N° 019-2015-MINAGRI (Art. 151) (30-09-2015) - D.S. N° 020-2015-MINAGRI (Art. 69) (30-09-2015) - D.S. N° 021-2015-MINAGRI (Art. 107 y 108) (30-09-2015).	1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales. 2. Indicar número y fecha de Resolución Directoral Regional que aprueba el aprovechamiento del recurso forestal y de fauna silvestre del título habilitante. 3. Takanotes de Guías de Transporte Forestal y lista de tozas o cuarteones a registrar. 4. Pago por derecho de trámite.		S/ 50.30				X	05 (Cinco)	Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva y Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Autoridad Regional Ambiental
383	Otorgamiento de Permiso en Predios Privados CASO A: Para Aprovechamiento Forestal en Bosques CASO B: Para Manejo de Fauna Silvestre Basa Legal: - Ley N° 27444 (10-04-2001) CASO A: - Ley N° 29763 (Art. 69) (22-07-2011) - D.S. N° 018-2015-MINAGRI (Art. 68) (30-09-2015) CASO B: - Ley N° 29763 (Art. 91) (22-07-2011) - D.S. N° 019-2015-MINAGRI (Art. 50) (30-09-2015).	1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales. 2. Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 3. Pago por derecho de trámite. CASO A: 4. Dos ejemplares impresos y digitalizados de la permiso elaborado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR, incluyendo los archivos shapas con coberturas temáticas de los mapas. CASO B: 5. Carta de compromiso de pago por concepto de derecho de aprovechamiento. CASO B: 6. Dos ejemplares impresos y digitalizados del Plan de Manejo de Fauna Silvestre elaborado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR, incluyendo los archivos shapas con coberturas temáticas de los mapas. Nota: Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.		CASO A: 3.76 CASO B: 4.08 CASO A: 162.1 CASO B: 165.3				X	30 (Treinta)	Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva y Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Autoridad Regional Ambiental



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(En S/.)	AUTOMÁTICO	POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
385	<p>Aprobación del Plan de Manejo de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas</p> <p>Base Legal: - Ley N° 27444 (10-04-2001) - Ley N° 29763 (Art. 86 y 91) (22-07-2011) - D.S. N° 021-2015-MINAGRI (Art. 66) (30-09-2015)</p>	<p>1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales.</p> <p>2. Dos ejemplares impresos y digitalizados del Plan de Manejo elaborado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR, incluyendo los archivos shape con coberturas temáticas de los mapas.</p> <p>3. Título de propiedad del área sobre la cual se solicita el permiso de aprovechamiento, con un documento que describa y acredite los límites y las colindancias.</p> <p>4. Copia certificada del acta de asamblea que es el documento que acredita al representante (Jefe, Apu, Presidente) de la comunidad con los poderes debidamente otorgados por la asamblea.</p> <p>5. Copia simple del acta de la asamblea comunal, en la que conste el acuerdo para el ordenamiento interno y la decisión del aprovechamiento del recurso y del plan de manejo a implementar.</p> <p>6. Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.</p> <p>7. Pago por derecho de trámite.</p> <p>Nota: Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p>	<p>Formulario / Código / Ubicación</p>	<p>S/ 326.85</p>	<p>POSITIVO</p>	<p>NEGATIVO</p>	<p>X</p>	<p>30 (Treinta)</p>	<p>Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental</p> <p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>	<p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>	<p>Autoridad Regional Ambiental</p>	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(En S/.)	AUTOMÁTICO	PREVIA POSITIVO	PREVIA NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
396	<p>Reformulación del Plan de Manejo Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27444 (10-04-2001) - Ley N° 29763 (Art. 86 y 91) (22-07-2011) - D.S. N° 021-2015-MINAGRI (Art. 66 y 68) (30-09-2015) 	<p>1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales.</p> <p>2. Dos ejemplares impresos y digitalizados del Plan de Manejo reformulado, elaborado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR, incluyendo los archivos shape con coberturas temáticas de los mapas si fuese el caso.</p> <p>3. Copia simple del acta de la asamblea comunal, en la que conste el acuerdo para el ordenamiento interno y la decisión del aprovechamiento del recurso y del plan de manejo reformulado a implementar.</p> <p>4. Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.</p> <p>5. Pago por derecho de trámite.</p> <p>Nota: Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p>	Formulario / Código / Ubicación		SI	262.00			X	Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental	15 días para presentación del recurso	30 días para resolver recurso	15 días para presentación del recurso	30 días para resolver recurso	Autoridad Regional Ambiental



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(En S/.)	AUTOMÁTICO	POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
387	<p>Autorización para el Reingreso a Parcelas de Corta para Aprovechamiento de Madera en Comunidades Nativas</p> <p>Basa Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27444 (10-04-2001) - Ley N° 29763 (Art 44) (22-07-2011) - D.S. N° 021-2015-MINAGRI (Art. 56) (30-09-2015) - Resolución de Dirección Ejecutiva N° 112-2016-SERFOR-DE (25-05-2016) 	<p>1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales.</p> <p>2. Mapa actualizado de dispersión de especies a aprovechar durante el reingreso, identificando especies según lineamientos (En formato Físico y digital).</p> <p>3. Lista de árboles y volúmenes a aprovechar según lineamientos (En formato Físico y digital).</p> <p>4. Presentar o acreditar la presentación del informe de ejecución de actividades del Plan Operativo de acuerdo a los lineamientos aprobados, el que deberá consignar la existencia de especies no taladas.</p> <p>5. Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.</p> <p>6. Pago por derecho de trámite.</p> <p>Nota: Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperabilidad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246</p>			S/ 348.30					Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental	<p>Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental</p> <p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental</p> <p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>	Autoridad Regional Ambiental



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(En S/.)	AUTOMÁTICO	PREVIA POSITIVO	PREVIA NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
388	<p>Autorización de Cambio de Uso Actual a fines Agropecuarios</p> <p>CASO A: En Predios Privados (incluye autorización de desbosque)</p> <p>CASO B: En Tierras de Dominio Público</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27444 (10-04-2001) - Ley N° 29763 (A1. 38) (22-07-2011) - D.S. N° 018-2015-MINAGRI (A1. 122 y 124) (30-09-2015). - Resolución Directoral Ejecutiva N° 241-2016-SERFOR-DE 	<p>1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales.</p> <p>2. Copia simple de certificación ambiental aprobada por el MINAGRI (en caso corresponda).</p> <p>3. Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.</p> <p>4. Carta de compromiso de pago por derecho de aprovechamiento por especie por M3 de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 241-2016-SERFOR-DE</p> <p>5. Pago por derecho de trámite.</p> <p>CASO A: En Predios Privados</p> <p>6. Copia de Título de propiedad que acredite dicho derecho real sobre el predio.</p> <p>7. Dos ejemplares en físico y digital (CD) del Estudio técnico de microzonificación elaborado de acuerdo a los lineamientos aprobados por el SERFOR, el cual incluye el plano del área objeto de cambio de uso actual de las tierras, que identifique la zona de cobertura forestal a mantener, mapas, shapes, etc.</p> <p>8. Copia notarial del contrato con terceros, de corresponder.</p>		S/	477.99				X	30 (Treinta)	Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental	<p>Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental</p> <p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>	<p>Autoridad Regional Ambiental</p> <p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(En S/.)	AUTOMÁTICO	POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>9. Constancia de haber recibido capacitación sobre derechos, obligaciones e infracciones a la Ley vigente.</p> <p>10. Constancia de habilitación del profesional que elabora el expediente.</p> <p>11. Compromiso de pago por derecho de desbosque.</p> <p>12. Copia literal de la partida electrónica y vigencia de poder del representante legal, con antigüedad de no mayor de seis meses (para persona jurídica).</p> <p>13. Copia de DNI o Carné de extranjería (para persona natural).</p> <p>CASO B: En Tierras de Dominio Público</p> <p>8. Copia simple de la Resolución que aprueba el estudio de clasificación de tierras por capacidad de uso mayor, del proyecto productivo con fines agropecuarios emitido por el MINAGRI.</p>											
		<p>9. Dos ejemplares en físico y digital (CD) del Estudio técnico de microzonificación elaborado de acuerdo a los lineamientos aprobados por el SERFOR, el cual incluye el plano del área objeto de cambio de uso actual de las tierras, que identifique la zona de cobertura forestal a mantener, mapas, shapes, etc.</p> <p>10. Propuesta de proyecto productivo.</p> <p>Nota: Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p>											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(En S/.)	AUTOMATICO	POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACION	APELACION
389	<p>Autorización de Desbosque</p> <p>Bases Legales: - Ley N° 27444 (10-04-2001) - Ley N° 28763 (Art. 36) (22-07-2011) - D.S. N° 018-2015-MINAGRI (Art. 125.2 y 127) (30-08-2015)</p>	<p>Número y Denominación</p> <p>1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales. 2. Plan de desbosque elaborado de acuerdo a los lineamientos aprobados por el SERFOR. 3. Copia simple de la Certificación ambiental de la actividad o proyecto aprobada o por la autoridad ambiental competente de corresponder. 4. Pagos a realizar para la obtención del desbosque. 5. Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 6. Pago por derecho de trámite.</p> <p>Nota: Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p>			S/	897.30						<p>Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de Autoridad Regional Ambiental</p> <p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>	<p>Autoridad Regional Ambiental</p> <p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(En S/.)	AUTOMÁTICO	POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
396	<p>Exclusión, Compensación, Redimensionamiento en Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27444 (10-04-2001) - Ley N° 29763 (Art. 34 y Décima Disposición Complementaria Final) (22-07-2011) - D.S. N° 018-2015-MINAGRI (Art. 77) (30-09-2015) - D.S. N° 019-2015-MINAGRI (Art. 49) (30-09-2015) 	<p>1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales.</p> <p>2. Un (01) ejemplar impreso y en digital incluyendo los archivos shapex con coberturas temáticas del mapas de la propuesta según sea el caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Exclusión: Mapa o plano visado por la autoridad competente, y Copia de Título de propiedad o documento que acredite la superposición de áreas. - Compensación: Mapa o Plano con coordenadas UTM del área a compensar, en físico y digital incluyendo las coordenadas UTM y archivos Shapex. - Redimensión: Mapa de la propuesta con coordenadas UTM y actas de conformidad con firmas y legalizadas notarialmente. 3. Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular conforme a la tarifa aprobada. 4. Pago por derecho de trámite. <p>Nota: Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p>	<p>Formulario / Código / Ubicación</p>	<p>S/</p> <p>896.30</p>	<p>SI</p> <p>896.30</p>	<p>POSITIVO</p> <p>NEGATIVO</p>	<p>X</p>	<p>30 (Treinta)</p>	<p>Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental</p> <p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>	<p>Autoridad Regional Ambiental</p> <p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(En S./)	AUTOMÁTICO	POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
391	<p>Aprobación del Plan de Manejo Forestal Intermedio de la Concesión Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27444 (10-04-2001) - Ley N° 29763 (Art. 44 y 45) (22-07-2011) - D.S. N° 018-2015-MINAGRI (Art. 55 inciso b y 56 inciso b) (30-09-2015) 	<p>1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales.</p> <p>2. Dos ejemplares impresos y digitalizados del Plan de Manejo Forestal Intermedio elaborado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR, incluyendo los archivos shape con coberturas temáticas de los mapas; debidamente suscrito por el representante forestal.</p> <p>3. Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.</p> <p>4. Pago por derecho de trámite.</p> <p>Nota: Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p>		SI	119.01			X	30 (Treinta)	Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental	<p>Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental</p> <p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>	<p>Autoridad Regional Ambiental</p> <p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>
392	<p>Reformulación del Plan de Manejo Forestal Intermedio o Plan Operativo de la Concesión de Ecoturismo y Conservación Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27444 (10-04-2001) - Ley N° 29763 (Art. 44 y 45) (22-07-2011) - D.S. N° 018-2015-MINAGRI (Art. 55 inciso b y 56 incisos b y c) (30-09-2015) 	<p>1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales.</p> <p>2. Dos ejemplares impresos y digitalizados del Plan de Manejo Forestal Intermedio o del Plan Operativo reformulado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR, incluyendo los archivos shape con coberturas temáticas de los mapas.</p> <p>3. Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.</p> <p>4. Pago por derecho de trámite.</p> <p>Nota: Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p>		SI	135.56			X	30 (Treinta)	Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental	<p>Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental</p> <p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>	<p>Autoridad Regional Ambiental</p> <p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(En S/.)	AUTOMÁTICO	POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
383	Aprobación del Plan de Manejo de Fauna Silvestre Base Legal: - Ley N° 27444 (10-04-2001) - Ley N° 29763 (Art. 86) (22-07-2011) - D.S. N° 019-2015-MINAGRI (Art. 33 incisos a y b) (30-09-2015).	1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales. 2. Dos ejemplares impresos y digitalizados del Plan de Manejo de Fauna Silvestre (PMFS ó PMFSS) elaborado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR, incluyendo los archivos shipes con coberturas temáticas de los mapas. 3. Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 4. Pago por derecho de trámite. Nota: Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.		SI	122.70			X	90 (Noventa)	Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Autoridad Regional Ambiental
384	Aprobación del Proyecto del Centro de Cría en Cautividad (Zoocriaderos, Zoológicos, Centros de Conservación y de Rescate) Base Legal: - Ley N° 27444 (10-04-2001) - Ley N° 29763 (Art. 92) (22-07-2011) - D.S. N° 019-2015-MINAGRI (Art. 53) (30-09-2015).	1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales. 2. Plan de manejo elaborado de acuerdo a los términos de referencia aprobados por el SERFOR. 3. Copia de título de propiedad o documento que acredite la posesión legal del área para esta actividad. 4. Pago por derecho de trámite. Nota: Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.		SI	180.03			X	30 (Treinta)	Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Autoridad Regional Ambiental



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(En S/.)	AUTOMÁTICO	PREVIA				POSITIVO	NEGATIVO
395	<p>Autorización de Funcionamiento del Centro de Cría en Cautividad (Zoochárteros, Zoológicos Centros de Conservación y de Rescate)</p> <p>Bases Legales: - Ley N° 27444 (10-04-2001) - Ley N° 29763 (Art. 20 y 21) (22-07-2011) - D.S. N° 019-2015-MINAGRI (Art. 54) (30-09-2015).</p>	<p>1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales. 2. Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 3. Pago por derecho de trámite.</p> <p>Nota: Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p>	<p>SI</p> <p>224.40</p>	<p>X</p>	30 (Treinta)	<p>Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental</p> <p>15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental</p> <p>15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso</p>	<p>15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso</p>			
396	<p>Renovación de Autorización de Funcionamiento</p> <p>CASO A: Centro de Cría en Cautividad - Zoochárteros CASO B: Centro de Cría en Cautividad - Zoológicos CASO C: Centros de Conservación y de Rescate</p> <p>Bases Legales: - Ley N° 27444 (10-04-2001) - Ley N° 29763 (Art. 20 y 21) (22-07-2011) - D.S. N° 019-2015-MINAGRI (Art. 54, 65 y 67) (30-09-2015).</p>	<p>1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales. 2. Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 3. Pago por derecho de trámite.</p> <p>Nota: Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p>	<p>CASO A: 5.48</p> <p>CASO B: 4.45</p> <p>CASO C: 3.96</p>	<p>CASO A: 221.9</p> <p>CASO B: 180.1</p> <p>CASO C: 160.2</p>	<p>X</p>	30 (Treinta)	<p>Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental</p> <p>15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental</p> <p>15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso</p>	<p>15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso</p>		
397	<p>Autorización para Ampliación o Cambio de Ubicación del Centro de Cría en Cautividad</p> <p>Bases Legales: - Ley N° 27444 (10-04-2001) - Ley N° 29763 (Art. 20 y 21) (22-07-2011) - D.S. N° 019-2015-MINAGRI (Art. 54) (30-09-2015).</p>	<p>1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales. 2. Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 3. Pago por derecho de trámite.</p> <p>Nota: Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246</p>	<p>SI</p> <p>179.60</p>	<p>X</p>	30 (Treinta)	<p>Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental</p> <p>15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental</p> <p>15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso</p>	<p>15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso</p>			



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(En S./)	AUTOMÁTICO	POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
398	Otorgamiento de Licencia CASO A: Captura Comercial CASO B: Caza Deportiva Base Legal: - Ley N° 27444 (10-04-2001) CASO A: - Ley N° 29763 (Art. 103) (22-07-2011) - D.S. N° 019-2015-MINAGRI (Art. 80) (30-09-2015). - Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2016-SERFOR-DE (19-03-2016) CASO B: - Ley N° 29763 (Art. 104) (22-07-2011) - D.S. N° 019-2015-MINAGRI (Art. 85) (30-09-2015).	1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales. 2. Pago por derecho de trámite CASO A: Captura Comercial 3. Examen de competencias aprobado (Evaluación técnica). CASO B: Caza Deportiva 4. Acreditación de haber seguido y aprobado un curso de educación, seguridad y ética en la caza, cuando corresponda. Nota: Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.	Formulario / Código / Ubicación	CASO A: 2.01 CASO B: 9.28	CASO A: 81.4 CASO B: 376.0		X		CASO A: 30 (Treinta) CASO B y C: 20 (Veinte)	Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Autoridad Regional Ambiental 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso
399	Renovación de Licencia para la Captura Comercial o Caza Deportiva Base Legal: - Ley N° 27444 (10-04-2001) - Ley N° 29763 (Art. 20 y 21) (22-07-2011) - D.S. N° 019-2015-MINAGRI (Art. 80, 85 y 98) (30-09-2015)	1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales. CASO A: Captura Comercial 2. Examen de competencias aprobado (Evaluación técnica). CASO B: Caza Deportiva 3. Acreditación de haber seguido y aprobado un curso de educación, seguridad y ética en la caza, cuando corresponda. 4. Pago por derecho de trámite.	Formulario / Código / Ubicación		S/ 96.31		X	10 (Diez)	Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Autoridad Regional Ambiental 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	
400	Otorgamiento de Duplicado de Licencia de Captura Comercial o Caza Deportiva Base Legal: - Ley N° 27444 (10-04-2001) - Ley N° 29763 (Art. 105) (22-07-2011) - D.S. N° 019-2015-MINAGRI (Art. 80, 85 y 90) (30-09-2015).	1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales. 2. Pago por derecho de trámite Nota: Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.	Formulario / Código / Ubicación		S/ 96.31		X	20 (Veinte)	Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Autoridad Regional Ambiental 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT)	(En S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación										
401	<p>Autorización para la Captura Comercial</p> <p>Base Legal: - Ley N° 27444 (10-04-2001) - Ley N° 29763 (Art. 103) (22-07-2011) - D.S. N° 019-2015-MINAGRI (Art. 81) (30-09-2015).</p>	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales. Copia de Licencia de caza comercial. Pago por derecho de aprovechamiento. Pago por derecho de trámite. <p>Nota: Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p>		S/ 96.31		X	30 (Treinta)	Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Autoridad Regional Ambiental
402	<p>Autorización para la Captura del Plantel Reproductor o Genético para Manejo en Cautiverio o Semicautiverio</p> <p>Base Legal: - Ley N° 27444 (10-04-2001) - Ley N° 29763 (Art. 93) (22-07-2011) - D.S. N° 019-2015-MINAGRI (Art. 55 y 73) (30-09-2015)</p>	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales. Relación de especímenes, de acuerdo al proyecto presentado y lugar de la extracción. Proyecto según formato aprobado por SERFOR. Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. Pago por derecho de trámite. <p>Nota: Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p>		S/ 160.00		X	30 (Treinta)	Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Autoridad Regional Ambiental



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(En S/.)	AUTOMÁTICO	POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
403	<p>Autorización para la Caza Deportiva y/o sanitaria</p> <p>Base Legal: - Ley N° 27444 (10-04-2001) - Ley N° 29763 (Art.103) (22-07-2011) - D. S. N° 019-2015-MINAGRI (Art. 81) (30-09-2015). - Resolución de Dirección Ejecutiva N° 176-2015-SERFOR-DE (15-12-2015)</p>	<p>1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales, conforme a lo establecido en el lineamiento aprobado por el SERFOR. 2. Licencia de caza vigente emitida en su país de origen, para el caso de solicitante extranjero. 3. Certificado o constancia que acredite haber seguido y aprobado un curso de educación, seguridad y ética en la caza, impartido por una persona especializada y registrada ante el SERFOR, conforme a lo establecido en el lineamiento aprobado por el SERFOR. 4. Pago por derecho de trámite</p>		S/ 180.80	X			30 (Treinta)	Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Autoridad Regional Ambiental	
404	<p>Autorización de Uso de Aves de Presa para Control Biológico</p> <p>Base Legal: - Ley N° 27444 (10-04-2001) - Ley N° 29763 (Art. 101) (22-07-2011) - D.S. N° 019-2015-MINAGRI (Art. 109) (30-09-2015).</p>	<p>1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales. 2. Examen de competencias aprobado del personal que maneja las aves de acuerdo con los lineamientos técnicos aprobados por el SERFOR 3. Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 4. Pago por derecho de trámite.</p> <p><i>Nota:</i> Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de acuerdo a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p>		S/ 180.80	X		05 (Cinco)	Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Autoridad Regional Ambiental		
405	<p>Autorización para Exhibiciones de Fauna Silvestre con fines de Difusión Cultural y Educación</p> <p>Base Legal: - Ley N° 27444 (10-04-2001) - Ley N° 29763 (Art. 98) (22-07-2011) - D.S. N° 019-2015-MINAGRI (Art. 70 y Anexo 2) (30-09-2015).</p>	<p>1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales. 2. Croquis de las instalaciones donde se realizará la exhibición.</p> <p><i>Nota:</i> Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de acuerdo a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p>		Gratuito	X		30 (Treinta)	Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Autoridad Regional Ambiental		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(En S./)	AUTOMÁTICO	POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
406	<p>Autorización a Personas Naturales de la Tenencia de Especímenes de Fauna Silvestre Nativa y Exótica cuando Proviengan de Zoológicos o Áreas de Manejo Autorizadas</p> <p>Base Legal: - Ley N° 27444 (10-04-2001) - Ley N° 29763 (Art. 99) (22-07-2011) - D.S. N° 019-2015-MINAGRI (Art. 71) (30-09-2015).</p>	<p>1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales.</p> <p>2. Guía de remisión de zoológico de origen.</p> <p>3. Resolución Directoral de aprobación de funcionamiento del zoológico.</p> <p>4. Recibo de pago por derecho de compra.</p>			Gratuito			X	20 (Veinte)	Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Autoridad Regional Ambiental
407	<p>Autorización con Fines de Investigación de Fauna Silvestre con o sin Contrato de Acceso a Recursos Genéticos</p> <p>Base Legal: - Ley N° 27444 (10-04-2001) - Ley N° 29763 (Art. 109) (22-07-2011) - D.S. N° 019-2015-MINAGRI (Art. 134 numeral 2 y Anexo 2) (30-09-2015).</p>	<p>1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales.</p> <p>2. Hoja de vida del investigador principal y Plan de investigación, según lineamiento.</p> <p>3. Carta de presentación de los investigadores participantes expedida por la institución académica u organización científica nacional o extranjera de procedencia.</p> <p>4. Documento que acredite el consentimiento informado previo, expedido por la respectiva organización comunal representativa, de corresponder.</p> <p>5. Documento que acredite el acuerdo entre las instituciones que respaldan a los investigadores nacionales y extranjeros, en caso la solicitud sea presentada por un investigador extranjero.</p> <p>6. En caso incluya el acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados, debe solicitar el Contrato de Acceso a los Recursos Genéticos</p>			Gratuito		X	30 (Treinta)	Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Autoridad Regional Ambiental	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(En S/.)	AUTOMÁTICO	POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
408	Inscripción en el Registro Nacional de Plantaciones Forestales Base Legal: - Ley N° 27444 (10-04-2001) - Ley N° 29763 (Art. 3) (22-07-2011) - D.S. N° 020-2015-MINAGRI (Art. 94) (30-09-2015). - D.S. N° 021-2015-MINAGRI (Art. Anexo 2 ítem 11) (30-09-2015). - Resolución de Dirección Ejecutiva N° 165-2015-SERFOR-DE (29-10-2015)	1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales. 2. Ficha de registro, conforme al formato aprobado en los lineamientos aprobados por el SERFOR. 3. Copia del título de propiedad o documento que acredite dicho derecho real del área de la plantación forestal, en caso de predios privados. 4. Copia de contrato de cesión en uso u otra modalidad de contrato según corresponda. 5. Mapa de ubicación del predio elaborado en coordenadas UTM y Datum WGS84, indicando la zona, así como su extensión, en caso de predios privados. 6. Mapa del área de la plantación elaborado en coordenadas UTM y Datum WGS84, indicando la zona, así como su extensión. 7. Documento que acredite la autorización del titular del área donde se realizará la instalación y conducción de la plantación o sistema agroforestal, contrato entre el inversionista y el propietario del área de la plantación o sistema agroforestal, en el caso que la persona que registra no sea el titular del área, de corresponder. 8. Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 9. Copia del acta comunal que contenga el acuerdo para el registro de la plantación, donde se precise si dicha plantación es comunal, familiar, grupal o individual; se menciona al agente que			Gratuito				20 (Veinte)	Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(En S/.)	AUTOMÁTICO	PREVIA POSITIVO	PREVIA NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
409	Inscripción en el Registro de Aserreaderos Portátiles, tractores forestales y vehículos autorizados para la extracción y transporte de productos forestales maderables Base Legal: - Ley N° 29763 (Art. 127) (22-07-2011) - Ley N° 27444 (10-04-2001) - D.S. N° 018-2015-MINAGRI (Art. 199) (30-09-2015) - D.S. N° 020-2015-MINAGRI (Art. 100) (30-09-2015) - D.S. N° 021-2015-MINAGRI (Art. 132) (30-09-2015) - RDE N° 044-2016-SERFOR-DE	1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre, según lineamiento aprobado por el SERFOR, incluyendo las características necesarias. 2. Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. Nota: Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.		Gratuito		X		15 (Quince)	Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Autoridad Regional Ambiental 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	
410	Aprobación de Declaración de Manejo para el Aprovechamiento Sostenible para productos forestales diferentes a la madera en asociaciones vegetales no boscosas. Base Legal: - Ley N° 27444 (10-04-2001) - Ley N° 29763 (22-07-2011) - D.S. N° 018-2015-MINAGRI (Art. 89) (30-09-2015).	1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales, según lineamiento aprobado por el SERFOR.. 2. Dos ejemplares impresos y digitalizados de la Declaración de Manejo elaborado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR, incluyendo los archivos shaps con cobenuras temáticas de los mapas. 3. Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 4. Carta poder de persona natural que tramita la autorización (con una antigüedad no mayor a seis meses) 5. Plano de ubicación del área señalando las coordenadas UTM y memoria descriptiva. 6. Copia literal de ficha registral (con una antigüedad no mayor a seis meses) copia autenticada de título de propiedad o documento que acredite la tenencia legal del área, expedido por la entidad competente, para predios privados. 7. Copia autenticada de Acta de Asamblea que autoriza la solicitud de aprovechamiento forestal en áreas no boscosas, para comunidades nativas. 8. Certificado de búsqueda catastral emitido por la SUNARP, para área de dominio público. 9. Pago por derecho de trámite. Nota: Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del		S/ 142.20		X		30 (Treinta)	Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Autoridad Regional Ambiental 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		EVALUACIÓN PREVIA			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(En S./)	AUTOMÁTICO	POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
411	Aprobación de Establecimiento de Bosques Locales Base Legal: - Ley N° 27444 (10-04-2001) - Ley N° 29763 (22-07-2011) - D.S. N° 018-2015-MINAGRI (Art. 103 al 110) (30-09-2015).	1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales. 2. Dos ejemplares impresos y digitalizados elaborado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR, incluyendo los archivos shapos con coberturas temáticas de los mapas. 3. Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 4. Pago por derecho de trámite. Nota: Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.		SI	456,34			X	30 (Treinta)	Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Autoridad Regional Ambiental
412	Aprobación del Plan de Manejo Forestal en Bosques Locales Base Legal: - Ley N° 27444 (10-04-2001) - Ley N° 29763 (22-07-2011) - D.S. N° 018-2015-MINAGRI (Art. 109) (30-09-2015).	1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales. 2. Dos ejemplares impresos y digitalizados del Plan de Manejo Forestal elaborado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR, incluyendo los archivos shapos con coberturas temáticas de los mapas. 3. Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 4. Pago por derecho de trámite.		SI	321,70			X	30 (Treinta)	Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Autoridad Regional Ambiental
413	Instalación e inscripción de Viveros Forestales Base Legal: - Ley N° 27444 (10-04-2001) - Ley N° 29763 (22-07-2011) - D.S. N° 018-2015-MINAGRI (Art. 92) (30-09-2015).	1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales.			Gratuito			X	15 (Quince)	Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Autoridad Regional Ambiental



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(En S/.)	AUTOMÁTICO	PREVIA	POSITIVO	NEGATIVO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
414	<p>Certificado de Origen de Recursos Forestales y/o Fauna Silvestre.</p> <p>Bases Legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27444 (11-04-2001) - Ley N° 29763 (22-07-2011) - D.S. N° 014-2001-AG (09-04-2001) - R.M. N° 792-2009-AG - Ordenanza Regional N° 003-2013-GRSMCR (04-03-2013) - Ordenanza Regional N° 013-2011-GRSMCR (05-04-2011) - Ordenanza Regional N° 015-2013-GRSMCR - Resolución Ministerial N° 499-2009-AG (08-07-2009) 	<p>1. Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los RR.NN.</p> <p>2. Copia simple de la Convocatoria y Bases para acceder al concurso de adquisición de bienes del estado (Compras de recursos forestales y de fauna silvestre)</p> <p>3. Pago por derecho de trámite.</p> <p>Nota: Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p>		S/	81.00						<p>Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de Autoridad Regional Ambiental</p> <p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>	<p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>	<p>Autoridad Regional Ambiental</p>



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		EVALUACION PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(En S/.)	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
415	<p>Verificación de Límites Político Administrativos</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27444 (11-04-2001) - Ley N° 27867 (18-11-2002) - D.S. N° 359-2010-PCM (17-12-2009) - Ley N° 27795 (25-07-2002) - D.S. N° 019-2003-PCM (24-02-2003) - R.M. N° 355-2007-PCM (28-11-2007) - R.M. N° 359-2010-PCM (28-11-2010) - Ordenanza Regional N° 003-2013-GRSMCR (06-03-2013) - Ordenanza Regional N° 013-2011-GRSMCR (05-04-2011) - Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSMCR (16-12-2015) 	<p>Número y Denominación</p>	<p>Formulario / Código / Ubicación</p>	<p>(en % UIT)</p>	<p>(En S/.)</p>	<p>AUTOMÁTICO</p>	<p>POSITIVO</p>	<p>NEGATIVO</p>	<p>30 (Treinta)</p>	<p>Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental</p> <p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>	<p>Autoridad Regional Ambiental</p> <p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>
416	<p>Apertura y Evaluación de Expediente de Categorización o Recategorización.</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27444 (11-04-2001) - Ley N° 27867 (18-11-2002) - D.S. N° 300-2009-EF (17-12-2009) - Ley N° 27795 (25-07-2002) - D.S. N° 019-2003-PCM (24-02-2003) - R.M. N° 100-2003-PCM (29-03-2003) - Ordenanza Regional N° 003-2013-GRSMCR (06-03-2013) - Ordenanza Regional N° 013-2011-GRSMCR (05-04-2011) - Ordenanza Regional N° 012-2006-GRSMCR (20-07-2006) - Ordenanza Regional N° 02-2009-GRSMCR (14-12-2009) - Ordenanza Regional N° 015-2012-GRSMCR (19-09-2012) - Ordenanza Regional N° 035-2014-GRSMCR (22-12-2014) - Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSMCR (16-12-2015) 	<p>Número y Denominación</p>	<p>Formulario / Código / Ubicación</p>	<p>(en % UIT)</p>	<p>(En S/.)</p>	<p>AUTOMÁTICO</p>	<p>POSITIVO</p>	<p>NEGATIVO</p>	<p>30 (Treinta)</p>	<p>Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental</p> <p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>	<p>Autoridad Regional Ambiental</p> <p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN TERRITORIAL



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(En S/.)		POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
417	<p>Validación con la Zonificación Ecológica Económica - ZEE y el Ordenamiento Territorial - OT de ideas de proyecto, proyectos y/o actividades de inversión pública y/o privadas que se desarrollan en el departamento de San Martín.</p> <p>Bases Legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27444 (11-04-2001) - Ley N° 27867 (18-11-2002) - D.S. N° 300-2009-EF (17-12-2009) - R.M. N° 026-2010-MINAM (23-02-2010) - Decreto Supremo N° 087-2004-PCM (16-12-2004) - Ordenanza Regional N° 012-2006-GRSMCR (20-07-2006) - Ordenanza Regional N° 02-2009-GRSMCR (14-12-2008) - Ordenanza Regional N° 003-2013-GRSMCR (06-03-2013) - Ordenanza Regional N° 013-2011-GRSMCR (05-04-2011) - Ordenanza Regional N° 015-2012-GRSMCR (19-09-2012) - Ordenanza Regional N° 028-2014-GRSMCR (22-12-2014) - Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSMCR (16-12-2015) 			S/	86.10					30 (Treinta)	Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(En S/.)	AUTOMÁTICO	POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
418	<p>Validación con la Zonificación Ecológica Económica - ZEE y el Ordenamiento Territorial - OT, para certificado de posesión, creación, categorización de establecimientos de salud (ES) creación-emplazamiento y traslado de instituciones educativas (IE).</p> <p>Base Legal: - Ley N° 27444 (11-04-2001) - Ley N° 27867 (18-11-2002) - D.S. N° 300-2009-EF (17-12-2009) - R.M. N° 026-2010-MINAM (23-02-2010) - Decreto Supremo N° 087-2004-PCM (16-12-2004) - Ordenanza Regional N° 012-2006-GRSMCR (20-07-2006) - Ordenanza Regional N° 02-2009-GRSMCR (14-12-2009) - Ordenanza Regional N° 003-2013-GRSMCR (06-03-2013) - Ordenanza Regional N° 013-2011-GRSMCR (05-04-2011) - Ordenanza Regional N° 015-2012-GRSMCR (19-09-2012) - Ordenanza Regional N° 028-2014-GRSMCR (22-12-2014) - Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSMCR (16-12-2015)</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Gerente de la Autoridad Regional Ambiental. 2. Memoria descriptiva del predio, Plano de ubicación y/o localización en coordenadas UTM WGS 84, formato AutoCAD o ArcGIS, (digital e impreso). 3. Pago por derecho de trámite.</p> <p>Nota: En el plano indicar ccpp beneficiado, coordenada de la IE o ES, predios, según corresponda.</p>		S/	86,10					Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental	<p>Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental</p> <p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>	<p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(En S/.)	AUTOMÁTICO	POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
419	Otorgamiento de cesión en uso en predios estatales Bases Legales: - Ley N° 27444 (11-04-2001) - Ley N° 27867 (Art. 62) (18-11-2002) - Ley N° 27783 (Art. 35 inciso g) (20-07-2002) - R.M. N° 656-2006-EF/10 (30-11-2006) - Ley N° 29151 (14-12-2007) - D.S. N° 007-2008-VIVIENDA (Art. 107 al 110) (15-03-2008) - D.S. N° 013-2012-VIVIENDA. (03-06-2012) - Resolución N° 017-2011/SBN, aprueba Directiva 002-2011/SBN (23-03-2011) - Resolución N° 047-2016/SBN, Modifica Directiva N° 05-2011-SBN (28-06-2016) - Resolución N° 040-2013-SBN (07-06-2013) - Ordenanza Regional N° 012-2006-GRSMCR (20-07-2006) - Ordenanza Regional N° 02-2009-GRSMCR (14-12-2009) - Ordenanza Regional N° 003-2013-GRSMCR (06-03-2013) - Ordenanza Regional N° 013-2011-GRSMCR (05-04-2011) - Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSMCR (16-12-2015) - Ordenanza Regional N° 015-2012-GRSMCR (19-09-2012)	1. Solicitud dirigida al Gerente de la Autoridad Regional Ambiental. 2. Copia de la Partida Registral del predio materia de cesión. 3. Plano o Mapa perimétrico - ubicación georreferenciado a la Red Geodésica Oficial, en coordenadas UTM, a escala apropiada, indicando su zona geográfica y en Datum WGS 84 (Impreso y digital), autorizado por ingeniero o arquitecto colegiado. 4. Memoria descriptiva indicando la ubicación, el área, los linderos, las medidas perimétricas y la zonificación (con los nombres de los colindantes, si los hubiere) autorizado por ingeniero o arquitecto colegiado. 5. Expediente del proyecto o Plan conceptual, aprobado o visado por la autoridad o área competente, y/o consultor o profesional competente colegiado (Impreso y digital) 6. Certificado de zonificación y Vías o edificaciones de parámetros urbanísticos y predios urbanos) 7. Pago por derecho de trámite. Nota: Declaración Jurada de Vigencia de Poder del Representante, en tanto se implementa interoperabilidad de conforme con los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.		S/ 118.70						Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Autoridad Regional Ambiental



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(En S/.)	AUTOMÁTICO	POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
420	Afectación en uso en predios estatales Base Legal: - Ley N° 27444 (11-04-2001) - Ley N° 27867 (18-11-2002) - Ley N° 27783 (20-07-2002) - R.M. N° 656-2006-EF/10 (30-11-2006) - Ley N° 29151 (14-12-2007) - D.S. N° 007-2008-VIVIENDA (Art. 97 al 106) (15-03-2008) - D.S. N° 013-2012-VIVIENDA (03-06-2012) - Resolución N° 017-2011/SBN, aprueba Directiva 002-2011/SBN (23-03-2011) - Resolución N° 047-2016/SBN, Modifica Directiva N° 05-2011-SBN (26-06-2016) - Resolución N° 040-2013-SBN (07-06-2013) - Ordenanza Regional N° 012-2006-GRSMCR (20-07-2006) - Ordenanza Regional N° 02-2009-GRSMCR (14-12-2009) - Ordenanza Regional N° 003-2013-GRSMCR (06-03-2013) - Ordenanza Regional N° 013-2011-GRSMCR (05-04-2011) - Ordenanza Regional N° 015-2012-GRSMCR (19-09-2012) - Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSMCR (16-12-2015)	1. Solicitud dirigida al Gerente de la Autoridad Regional Ambiental. 2. Copia de la Partida Registral del predio materia de afectación. 3. Plano o Mapa planimétrico - ubicación georreferenciado a la Red Geodésica Oficial, en coordenadas UTM, a escala apropiada, indicando su zona geográfica y en Datum WGS 84 (Impreso y digital), autorizado por ingeniero o arquitecto colegiado. 4. Memoria descriptiva indicando la ubicación, el área, los linderos, las medidas perimétricas y la zonificación (con los nombres de los colindantes, si los hubiere) firmado por ingeniero o arquitecto colegiado. (Impreso y digital) 5. Expediente del proyecto o Plan conceptual, aprobado o visado por la autoridad o área competente, y/o consultor o profesional competente colegiado (Impreso y digital) 6. Certificado de zonificación y Vías o Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios en caso de existir 7. Pago por derecho de trámite. Nota: Declaración Jurada de Vigencia de Poder del Representante, en tanto se implemente interoperatividad de conforme con los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.		SI	118.70			X	30 (Treinta)	Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(En S/.)	AUTOMÁTICO	POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
421	Arrendamiento directo de predios estatales Base Legal: - Ley N° 27444 (11-04-2001) - Ley N° 27867 (18-11-2002) - Ley N° 27783 (20-07-2002) - R.M. N° 658-2006-EF/10 (30-11-2006) - Ley N° 29151 (14-12-2007) - Ley N° 29618 (24-11-2010) - D.S. N° 007-2008-VIVIENDA (Art. 92 al 96) (15-03-2008) - D.L. N° 295, aprueba el Código Civil, art. 1666 al 1712 (03-06-2012) - Resolución N° 068-2016/SBN, aprueba Directiva 005-2016/SBN (12-09-2016) - R.M. N° 172-2016-VIVIENDA (23-07-2016) - Resolución N° 040-2013-SBN (07-06-2013) - Resolución N° 017-2011-SBN, Aprueba Directiva N° 002-2011-SBN (16-03-2016) - Ordenanza Regional N° 012-2006-GRSMCR (20-07-2006) - Ordenanza Regional N° 02-2009-GRSMCR (14-12-2009) - Ordenanza Regional N° 003-2013-GRSMCR (06-03-2013) - Ordenanza Regional N° 013-2011-GRSMCR (05-04-2011) - Ordenanza Regional N° 015-2012-GRSMCR (19-09-2012) - Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSMCR (16-12-2015)	1. Solicitud dirigida al Gerente de la Autoridad Regional Ambiental, con la expresión concreta del pedido, indicando el área, ubicación del predio, Partida Registral y la causal de arrendamiento (art. 94° del Reglamento), indicación del uso o finalidad a la cual se destinará el predio. 2. En caso de tratarse de persona jurídica, presentar copia del testimonio, de la Escritura de Constitución. 3. Declaración jurada suscrita por el solicitante, de no se encontrarse impedido de contratar con el Estado. 4. Memoria descriptiva y plano perimétrico - ubicación en coordenadas UTM oficiales, a escala apropiada, firmado por ingeniero o arquitecto colegiado, en soporte físico y digital, salvo que la solicitud de arrendamiento sea de todo el área inscrita, en cuyo caso será facultativo. 5. Declaración Jurada del solicitante conteniendo el compromiso de pago de la renta por causal de posesión. 6. En caso que el predio no se encuentre inscrito, el certificado de Busqueda Catastral expedido por la SUNARP con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario. 7. Documentos que acrediten la posesión del predio. 8. Pago por derecho de trámite. NOTA.1: Declaración Jurada de Vigencia de Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme con los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.	S/	120.60	X			30 (Treinta)	Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Autoridad Regional Ambiental



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		EVALUACIÓN PREVIA			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(En S./)	POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
422	<p>Comodato de predios estatales</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27444 (11-04-2001) - Ley N° 27867 (18-11-2002) - Ley N° 27783 (20-07-2002) - R.M. N° 656-2006-EF/10 (02-12-2006) - Ley N° 29151 (14-12-2007) - Ley N° 29618 (24-11-2010) - D.S. N° 007-2008-VIVIENDA (Art. 111 al 113) (15-03-2008) - Código Civil, art. 1728 (05-06-2012) - Ordenanza Regional N° 003-2013-GRSM/CR (06-03-2013) - Ordenanza Regional N° 013-2011-GRSM/CR (05-04-2011) - Ordenanza Regional N° 015-2012-GRSM/CR (19-09-2012) 	<p>Número y Denominación</p> <p>1. Solicitud dirigida al Gerente de la Autoridad Regional Ambiental.</p> <p>2. Plano o Mapa perimétrico del predio en sistema de coordenadas UTM, Datum WGS 84 a escala apropiada, con indicación de áreas, linderos y medidas perimétricas, autorizado por ingeniero o arquitecto colegiado.</p> <p>3. Plano o Mapa de ubicación del predio a escala apropiada</p> <p>4. Memoria descriptiva indicando la ubicación, el área, los linderos, las medidas perimétricas y la zonificación (con los nombres de los colindantes, si los hubiere) autorizado por ingeniero o arquitecto colegiado.</p> <p>5. Pago por derecho de trámite.</p>		S/ 118.70			X	30 (Treinta)	Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental	15 días para presentación del recurso	30 días para resolver recurso	Autoridad Regional Ambiental
423	<p>Demolición de predios estatales</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27444 (11-04-2001) - Ley N° 27867 (18-11-2002) - Ley N° 27783 (26-06-2002) - R.M. N° 656-2006-EF/10 (02-12-2006) - Ley N° 29151 (14-12-2007) - Ley N° 29618 (12-09-2008) - D.S. N° 007-2008-VIVIENDA (Art. 114 al 117) (15-03-2008) - Ordenanza Regional N° 003-2013-GRSM/CR (06-03-2013) - Ordenanza Regional N° 013-2011-GRSM/CR (05-04-2011) - Ordenanza Regional N° 015-2012-GRSM/CR (19-09-2012) 	<p>1. Solicitud dirigida al Gerente de la Autoridad Regional Ambiental.</p> <p>2. Informe sustentatorio de la necesidad de la demolición total o parcial de las construcciones.</p> <p>3. Informe de la autoridad responsable y/o competente en la jurisdicción del bien que sustente al estado ruinoso de las construcciones, en caso que éste sea el motivo de la demolición.</p> <p>4. Proyecto de la obra a ejecutarse, luego de la demolición y factibilidad económica, en caso la demolición no sea por estado ruinoso.</p> <p>5. Copia de la partida registral del predio.</p> <p>6. Plano de localización y ubicación, memoria descriptiva del (de los) predio (s) cuya demolición se solicita, autorizado por un ingeniero o arquitecto colegiado.</p> <p>7. Pago por derecho de trámite.</p>		Gratuito			X	30 (Treinta)	Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental	15 días para presentación del recurso	30 días para resolver recurso	Autoridad Regional Ambiental



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(En S/.)	AUTOMÁTICO	POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
424	<p>Derecho de Usufructo de predios estatales</p> <p>CASO A: Proyecto de Inversión orientado al Aprovechamiento Económico y Social</p> <p>CASO B: Posesión mayor de 2 años</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27444 (11-04-2001) - Ley N° 27887 (16-11-2002) - Ley N° 27783 (20-07-2002) - R.M. N° 656-2006-EF/10 (02-12-2006) - Ley N° 29151 (14-12-2007) - Ley N° 29618 (24-11-2010) - D.S. N° 007-2008-VIVIENDA (Art. 8º al 9º) (15-03-2008) - Resolución N° 044-2011-SBN, Aprueba la Directiva N° 004-2011/SBN (26-06-2011) - Resolución N° 009-2013-SBN, Modifica la Directiva N° 004-2011/SBN (10-02-2013) - Ordenanza Regional N° 003-2013-GRSMCR (06-03-2013) - Ordenanza Regional N° 013-2011-GRSMCR (05-04-2011) - Ordenanza Regional N° 015-2012-GRSMCR (19-09-2012) 	<p>Número y Denominación</p> <p>1. Solicitud dirigida al Gerente de la Autoridad Regional Ambiental, con la expresión concreta del pedido, indicando el área, ubicación del predio, Partida Registral y la causal expresa a la que se acoja su pedido de constitución directa de usufructo (art. 89° del Reglamento u otra norma legal), indicación del uso o finalidad a la cual se destinara el predio.</p> <p>2. Certificado de búsqueda catastral del predio expedido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor a seis (6) meses o indicar el número de partida registral en la que corre inscrito el predio.</p> <p>3. Plano o Mapa perimétrico del predio en sistema de coordenadas UTM, Datum WGS 84 a escala apropiada, con indicación de áreas, linderos y medidas perimétricas, firmado por ingeniero o arquitecto colegiado.</p> <p>4. Plano o Mapa de ubicación del predio a escala apropiada.</p> <p>5. Memoria descriptiva (con los nombres de los colindantes, si los hubiere) autorizado por ingeniero o arquitecto colegiado.</p> <p>CASO A: PROYECTO DE INVERSIÓN ORIENTADO AL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO Y SOCIAL</p> <p>Nota 1: Declaración Jurada de Vigencia de Poder del Representante, en tanto se implemente interoperabilidad de conforme con los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>Nota 2: En el caso de proyectos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, el administrador presentara la copia certificada de la certificación ambiental que corresponda, expedida por la autoridad competente.</p>	<p>Formulario / Código / Ubicación</p>	<p>(en % UIT)</p> <p>S/ 120.60</p>	<p>(En S/.)</p>	<p>AUTOMÁTICO</p> <p>POSITIVO</p> <p>NEGATIVO</p>	<p>30 (Treinta)</p>	<p>Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental</p> <p>Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental</p> <p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p> <p>Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental</p> <p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>	<p>Autoridad Regional Ambiental</p> <p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p> <p>Autoridad Regional Ambiental</p> <p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>			



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(En S/.)	AUTOMÁTICO	POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
426	<p>Renuncia a la Afección en Uso y Cesión en Uso de predios estatales</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27444 (11-04-2001) - Ley N° 27867 (18-11-2002) - Ley N° 27783 (20-07-2002) - R.M. N° 656-2006-EF/10 (02-12-2006) - Ley N° 29151 (14-12-2007) - Ley N° 29618 (24-11-2010) - D.S. N° 007-2009-VIVIENDA (Art. 105) (15-03-2008) - Ordenanza Regional N° 003-2013-GRSMCR (06-03-2013) - Ordenanza Regional N° 013-2011-GRSMCR (05-04-2011) 	<p>1. Solicitud dirigida al Gerente de la Autoridad Regional Ambiental.</p> <p>2. En caso de entidades privadas. Presentar copia del testimonio de Escritura de Constitución, así como la copia legalizada del Acta que aprueba la decisión de renuncia de la Cesión en uso.</p> <p>3. Pago extinción de derecho (levantamiento de la carga registral - SUNARP).</p> <p>Nota: Declaración Jurada de Vigencia de Poder del Representante, en tanto se implemente interoperatividad de conforme con los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p>	Formulario / Código / Ubicación	Gratuito	Gratuito			X	30 (Treinta)	Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental	15 días para presentación del recurso	30 días para resolver recurso	Autoridad Regional Ambiental
426	<p>Permuta de predios estatales</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27444 (11-04-2001) - Ley N° 27867 (18-11-2002) - Ley N° 27783 (20-07-2002) - R.M. N° 656-2006-EF/10 (02-12-2006) - Ley N° 29151 (14-12-2007) - Ley N° 29618 (12-08-2008) - D.S. N° 007-2009-VIVIENDA (Art. 81 ar 83) (15-03-2008) - Ordenanza Regional N° 003-2013-GRSMCR (06-03-2013) - Ordenanza Regional N° 013-2011-GRSMCR (05-04-2011) 	<p>1. Solicitud dirigida al Gerente de la Autoridad Regional Ambiental.</p> <p>2. Copia literal de la partida registral respectiva y el Certificado de Gravámenes expedido por el registro público con una antigüedad no mayor de 30 días de la fecha de expedición.</p> <p>3. Copia del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución, cuando se trate de persona jurídica.</p> <p>4. Memoria descriptiva (con los nombres de los colindantes, si los hubiere) autorizado por ingeniero o arquitecto colegiado.</p> <p>5. Plano o Mapa perimétrico del predio en sistema de coordenadas UTM, Datum WGS 84 a escala apropiada con indicación de área, linderos y medidas perimétricas, autorizado por ingeniero o arquitecto colegiado.</p> <p>6. Plano o Mapa de ubicación del predio a escala apropiada.</p> <p>7. Tasación del valor comercial del predio, efectuado por una entidad competente.</p> <p>8. Pago por derecho de trámite.</p> <p>Nota: Declaración Jurada de Vigencia de Poder del Representante, en tanto se implemente interoperatividad de conforme con los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p>	Formulario / Código / Ubicación	Gratuito	Gratuito			X	30 (Treinta)	Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental	15 días para presentación del recurso	30 días para resolver recurso	Autoridad Regional Ambiental



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en dias hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(En S/.)	AUTOMATICO	PREVIA	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACION	APELACION
427	Transferencia Interdistrital de Predios del Estado Base Legal: - Ley N° 27444 (11-04-2001) - Ley N° 27867 (18-11-2002) - Ley N° 27783 (25-07-2002) - R.M. N° 656-2008-EF/10 (02-12-2008) - Ley N° 29151 (14-12-2007) - Ley N° 29518 (24-11-2010) - Ley N° 27972 (Art. 60 y 61) - Decreto de Urgencia N° 071-2001 (Art. 2) - D.S. N° 007-2008-VIVIENDA (15-03-2008) - Resolución N° 067-2013-SBN, - Aprobada Directiva N° 005-2013-SBN (27-09-2013). - Resolución N° 086-2016-SBN, - Modifica Directiva N° 005-2013-SBN (11-11-2016). - Ordenanza Regional N° 003-2013-GRSNMCR (06-03-2013) - Ordenanza Regional N° 013-2011-GRSNMCR (05-04-2011)	1. Solicitud dirigida al Gerente de la Autoridad Regional Ambiental, expresión concreta de lo pedido. 2. Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios del predio expedido por la municipalidad en donde se encuentra el predio vigente. 3. Indicar el número de Partida Registral del Predio o el Certificado Negativo de Búsqueda Catastral expedido por la SUNARP, en caso el predio no se encuentre inscrito el cual no podrá tener una antigüedad mayor a 15 días corridos desde la fecha de su expedición. 4. Memoria descriptiva indicando la ubicación, el área, los linderos, las medidas perimétricas y la zonificación (con los nombres de los colindantes, si los hubiere) autorizado por ingeniero o arquitecto colegiado. (En caso el área solicitada no guarde identidad con la inscrita) 5. Plano o Mapa perimétrico - ubicación georreferenciado a la Red Geodésica Oficial, en coordenadas UTM, a escala apropiada, indicando su zona geográfica y en Datum WGS84, autorizado por ingeniero o arquitecto colegiado. (En caso el área solicitada no guarde identidad con la inscrita) 6. Pago por derecho de trámite. Tipo de transferencia solicitada se acompañará adicionalmente los siguientes documentos: CASO A. Transferencia a título gratuito y oneroso entre entidades estatales: a. 1. El Programa o proyecto de desarrollo o inversión con los respectivos	S/	118.70	X				30 (Treinta)	Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación				POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>El financiamiento deberá ser acreditado con documento expedido por el órgano competente y la indicación si la ejecución del programa o proyecto de desarrollo o inversión será por cuenta propia o de terceros. (Gratuito)</p> <p>a.2. Tasación del predio conforme al Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú y conformidad del procedimiento y la conformidad del procedimiento y estudio de mercado de la tasación, debidamente visada por la entidad solicitante. (Oneroso)</p> <p>a.3. Si la transferencia se requiere para el cumplimiento de una finalidad, se adjuntarán además los requisitos contemplados en el numeral 7).</p> <p>(Oneroso)</p> <p>CASO B: Transferencia a favor de Gobiernos Locales.</p> <p>b.1 Acuerdo de Consejo aprobando el pedido de transferencia del predio.</p> <p>CASO C: Transferencia a favor de las Empresas que se encuentran en el ámbito del FONAFE:</p> <p>c.1. Acuerdo de Directorio de la empresa solicitante, aprobando el pedido de transferencia del predio.</p> <p>c.2. Acuerdo de Directorio del FONAFE aprobando el pedido de transferencia del predio, si la solicitud de transferencia es como aporte de capital.</p> <p>c.3. Informe y documentos que sustentan que la finalidad a la cual será destinado el predio es de interés general o social, en caso que el pedido de transferencia sea a título gratuito.</p> <p>c.4. Si la transferencia se requiere para el cumplimiento de una finalidad, se</p>											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en dias hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(En S/.)	AUTOMATICO	POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACION	APELACION
428	<p>Venta Directa de Predios Estatales</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27444 (11-04-2001) - Ley N° 27867 (18-11-2002) - Ley N° 27783 (20-07-2002) - R.M. N° 656-2008-EF/102-12-2006) - Ley N° 29151 (14-12-2007) - Ley N° 29618 (24-11-2010) - Ley N° 30230 - D.S. N° 007-2008-VIVIENDA (15-03-2008) - D.S. N° 002-2008-VIVIENDA - D.S. N° 016-2008-VIVIENDA - D.S. N° 017-2008-VIVIENDA - D.S. N° 002-2010-VIVIENDA - D.S. N° 013-2012-VIVIENDA - D.S. N° 009-2013-VIVIENDA - Resolución Ministerial N° 126-2007-VIVIENDA, Art. 1.01 y 1.06 - Decreto Legislativo N° 1012, Art. 35* - Resolución N° 064-2014-SBN, - Aprueba la Directiva N° 006-2014-SBN (11-09-2014) - Resolución N° 078-2015/SBN, - Modifica la Directiva N° 006-2014-SBN (26-11-2015) - Ordenanza Regional N° 003-2013-GRSMCR (06-03-2013) 	<p>1. Solicitud dirigida al Gerente de la Autoridad Regional Ambiental.</p> <p>2. Para persona natural: Carné de extranjería u otro documento. Persona jurídica: debe presentar copia de la partida registral donde consta inscrita su constitución.</p> <p>3. Memoria descriptiva (con los nombres de los colindantes, de ser posible) autorizado por ingeniero o arquitecto colegiado, en caso que la venta sea de una parte del predio inscrito.</p> <p>4. Plano o Mapa perimétrico y de ubicación del predio en coordenadas UTM, Datum WGS 84 a escala apropiada autorizado por ingeniero o arquitecto colegiado, en caso que la venta sea de una parte del predio inscrito.</p> <p>5. Pago por derecho de trámite.</p> <p>Nota 1: Declaración Jurada de Vigencia de Poder del Representante, en tanto se implemente interoperatividad de conforme con los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>Nota 2: La solicitud debe contener la expresión concreta del pedido, indicando el área, ubicación del predio y la causal de venta a la que se acoge, establecida en el Art. 77 del Reglamento de la Ley N° 29151 u otra norma legal.</p> <p>CASO A: COLINDANCIA</p> <p>6. Copia literal de la Partida registral o Certificado Registral Inmobiliario - CRI, o copia fotostática, autenticada, legalizada o certificada del instrumento público o mediante el cual se acredite que su</p>	<p>SI</p>	<p>121.79</p>	<p>X</p>	<p>30 (Treinta)</p>	<p>Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental</p>	<p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>	<p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver recurso</p>	<p>Autoridad Regional Ambiental</p>	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(En S/.)	AUTOMÁTICO	POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	- Ordenanza Regional N° 013-2011-GRSMCR (05-04-2011) CASO A: Colindancia Regional CASO B: Proyecto de Interés Nacional Consolidada CASO C: Supuesto de Posesión Ejercida a Través de Actos Posesorios CASO E: Aven Menor al Lote Normativo.	CASO B: PROYECTO DE INTERÉS NACIONAL O REGIONAL 6. Copia fedateada, autenticada, legalizada o certificada de la resolución mediante el cual se aprueba el proyecto de interés nacional o regional por el sector o entidad competente, dicha resolución o sus antecedentes debe constar el área y linderos del predio sobre el cual se ejecutara el proyecto, así como el cronograma o plazo para la ejecución de este. 7. Copia fedateada, autenticada, legalizada o certificada de la resolución mediante el cual se aprueba el proyecto de interés nacional o regional por el sector o entidad competente, dicha resolución o sus antecedentes debe constar el área y linderos del predio sobre el cual se ejecutara el proyecto, así como el cronograma o plazo para la ejecución de este. CASO C: SUPUESTO DE POSESIÓN CONSOLIDADA 6. Acreditar la antigüedad de la posesión. CASO D: SUPUESTO DE POSESIÓN EJERCIDA A TRAVÉS DE ACTOS POSESORIOS 6. Acreditar la antigüedad de la posesión adjuntado cualquiera de los documentos indicados en la nota, con excepción del certificado de zonificación y Vías o Certificado de parámetros urbanísticos y edificaciones u otro documento emitido por la municipalidad competente que indubitablemente viene ejerciendo la protección, custodia y conservación del área para sí con una antigüedad mayor a								Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental			



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(En S/.)	AUTOMÁTICO	POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>CASO E: AREA MENOR A LOTE</p> <p>NORMATIVO.</p> <p>6. Copia literal de la Partida o Certificado Registral Inmobiliario - CRI, o copia fedateada, autenticada, legalizada o certificada del instrumento público que permita acreditar la colindancia con el predio del Estado</p> <p>7. Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios o Certificado de Zonificación y vías vigente.</p> <p>Nota: A fin de acreditar la posesión consolidada deberá adjuntar: Copia fedateada, autenticada, legalizada o certificada de la Declaración Jurada del impuesto predial (IR y PU o PR) y de los recibos de pago de los tributos municipales correspondientes a los años de posesión del predio; Testimonio de la escritura pública o documento privado con firmas legalizadas o certificadas, donde conste la transferencia de la posesión del predio a favor del solicitante; Copia fedateada o certificada del acta de inspección judicial del predio, copia fedateada, autenticada, legalizada o certificada de la constancia de posesión otorgada por la municipalidad en cuya jurisdicción se encuentra el predio; cualquier otro instrumento emitido por entidad pública que acredite la posesión del predio en favor del solicitante o de sus predecesores; En caso que el solicitante sea una persona jurídica no societaria, puede adjuntar: copia fedateada, legalizada o certificada del plano visado por la municipalidad del sector, utilizado para cuestionar la Acta de Asamblea General en las que participen los ocupantes de los respectivos lotes, en la que deciden dar poder y representación para la adquisición de la totalidad del predio que ocupan y Certificado de zonificación y Vías o Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios en caso de existir u otro documento emitido por la municipalidad competente.</p>											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(En S/.)	AUTOMÁTICO	POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
429	Reconocimiento de Núcleos Funcionales Base Legal: - Ley N° 27444 (11-04-2001) - Ley N° 27867 (18-11-2002) - Ordenanza Regional N° 0009-2016-GRSMCR (30-11-2016)	1. Solicitud dirigida al Gerente de la Autoridad Regional Ambiental. Nota: La solicitud propondrá el reconocimiento de núcleo funcional sustentado con información y documentación en relación a población, número de viviendas, actos resolutivos de servicios e infraestructura entre otros relacionados con el núcleo funcional propuesto.		Gratuito o Gratuito				X	20 (Veinte)	Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Autoridad Regional Ambiental 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso
430	Acreditación de la Naturaleza del Predio Base Legal: - Ley N° 27444 (11-04-2001) - Ley N° 27867 (Art. 62) (18-11-2002) - Ley N° 27783 (Art. 35 inciso g) (20-07-2002) - R.M. N° 656-2006-EF/10 (30-11-2006) - Ley N° 29151 (14-12-2007) - D.S. N° 007-2008-VIVIENDA (Art. 107 al 110) (15-03-2008) - Ordenanza Regional N° 012-2006-GRSMCR (20-07-2006) - Ordenanza Regional N° 02-2009-GRSMCR (14-02-2009) - Ordenanza Regional N° 003-2013-GRSMCR (06-03-2013) - Ordenanza Regional N° 013-2011-GRSMCR (05-04-2011) - Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSMCR (16-12-2015) - Ordenanza Regional N° 015-2012-GRSMCR (08-12-2012)	1. Solicitud dirigida al Gerente de la Autoridad Regional Ambiental. 2. Copia del documento legal que acredite su posesión. 3. Plano o Mapa perimétrico - ubicación georeferenciado a la Red Geodésica Oficial, en coordenadas UTM, a escala apropiada, indicando su zona geográfica y en Datum WGS 84 (Impreso y digital), autorizado por ingeniero ingeniero o arquitecto colegiado. 4. Memoria descriptiva indicando la ubicación, el área, los linderos, las medidas perimétricas y la zonificación (con los nombres de los colindantes, si los hubiere) autorizado por ingeniero verificador común 5. Pago por derecho de trámite.		SI 303.68				X	30 (Treinta)	Oficina de Trámite documentario de la Autoridad Regional Ambiental	Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Autoridad Regional Ambiental 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso

